DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2965-2019

Acta de la Sesión Ordinaria 2965-2019 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 04 de setiembre de 2019 en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva.

Se inicia la sesión a las 17 horas con 03 minutos, con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Carlos Contreras Montoya Representante Colegio Federado de

Ingenieros y Arquitectos

Dra. Sandra Delgado Jiménez Representante del Ministerio de

Salud

Lic. Juan Luis Chaves Vargas Representante de la Unión Nacional

de Gobiernos Locales

Licda. Patricia Méndez Arroyo Representante Ministerio de

Educación

<u>Presidente Ausente:</u> Arq. Eduardo Brenes Mata Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se ausenta a la sesión por razones laborales previamente comunicadas a los Señores Directores.

Participan, además:

Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo
Mba. César Quirós Mora Auditor Interno
Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal

Lic. Alexánder Vásquez Guillén Proveedor Institucional Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero Ing. Miguel Zamora Vega Ingeniería de Tránsito

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Sr. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales Presidente de la Junta Directiva, quien somete a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación de acta:
 - 2964-19
- III. Licitación Abreviada 2019LA000003-0058700001. Diseño y Suministro de Señalamiento Vial aéreo en diferentes intersecciones del Gran Área Metropolitana.
- IV. Reporte de Comercio Electrónico BCR-COSEVI.
- V. Recursos para la compra del Edificio ubicado en Naranjo.
- VI. Tarifa para los servicios de la Dirección General de Educación Vial.
- VII. DE-2019-3006. Modificar Acuerdo Auditoria Externa.
- VIII. Reforma al Artículo 11 Decreto Ejecutivo N° 40630-MOPT.
- IX. Proyecto de Reglamento para la Contratación de Gestión de Residuos Vehículos en Depósitos.
- X. DE-2019-3001. Cumplimiento de autoevaluaciones.
- XI. AI-2019-0797 DE-Adv.19-10 Prescripción.
- XII. Agenda preliminar para el "Taller para el lanzamiento de la Red Parlamentaria de las Américas para la Seguridad Vial".
- XIII. Asuntos de la Presidencia.
- XIV. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- XV. Asuntos de Director Ejecutivo.

Se resuelve:

Acuerdo:

1.1 Se aprueba el orden del día.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación de acta sesión ordinaria 2964-19.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, Representante Ministerio de Educación se abstiene de la votación del acta 2964-19, debido a que no estuvo presente en dicha sesión.

No hay comentarios por parte de los Señores Directores, quienes aprueban el acta 2964-19.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 2964-19.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO TERCERO

<u>Licitación Abreviada 2019LA000003-0058700001. Diseño y Suministro de Señalamiento Vial aéreo en diferentes intersecciones del Gran Área Metropolitana.</u>

A las 17 horas ingresan los señores el Lic. Alexánder Vásquez Guillén, Proveedor Institucional, y el Ing. Miguel Zamora Vega, Administrador del Contrato, quienes brindarán los detalles de la Licitación y explican que la misma la presentan para que sea readjudicada.

Se adjuntan los documentos:

DIRECCIÓN EJECUTIVA

04 de setiembre del 2019 DE-2019-3210 Al responder por favor reflérase a este consecutivo

Licenciada Sofía Varela Zúñiga Secretaria de Actas Junta Directiva

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

Copia oficio UL-2019-0327 del 03 de setiembre del 2019, mediante el cual se detalla información relacionada con la Licitación Abreviada 2019LA-000003-0058700001 "DISEÑO Y SUMINISTRO DE SEÑALAMIENTO VIAL INFORMATIVO AÉREO EN DIFERENTES INTERSECCIONES DEL GAM".

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,



Katherine Sánchez Rojas Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570 Fax: 2233-0907 www.csv.go.cr

RESUMEN EJECUTIVO

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2019LA-000003-0058700001

"Diseño y Suministro de Señalamiento Vial Informativo aéreo en diferentes intersecciones del GAM"

A este concurso se presentaron dos ofertas:

Oferentes	Monto Ofertado	Plazo de Entrega	Garantía del Producto
Consorcio: CODOCSA, S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S.A.	\$693.414,00	120 días naturales	10 años
Consorcio: TITAN SEMEX, S.A.	\$623.750,00	120 días naturales	10 años

Sobre las garantías de participación y vigencia de las ofertas, se suministra la siguiente información:

Oferentes	Tipo	Número	Monto	Vencimiento Garantía	Vigencia de la Oferta
Consorcio: CODOCSA, S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S.A.	Electrónica	5004167881- 00	¢24.000.000,00	20/09/2019	30/10/2019
Consorcio: TITAN SEMEX, S.A.	Electrónica	610159764- 00	\$37.000,00	07/09/2019	07/11/2019

ESTUDIO LEGAL

Admisibles:

Ambas plicas resultan legalmente admisibles, al atender los requisitos mínimos de orden legal, derivados del cartel digital y su complemento, en consonancia con la normativa de la materia, bajo un análisis de estricta legalidad.

ESTUDIO TÉCNICO

- ✓ Ambas plicas cumplen con todos los requisitos técnicos establecidos en el pliego cartelario de la contratación).
- ✓ Resultado aplicación metodología de evaluación:

Factores de Evaluación	Consorcio CODOCSA, S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S.A.,	Consorcio TITAN SEMEX, S.A.	
Precio (70 pts)	\$693.414.00 57,70 pts	\$571.250,00 70	
Experiencia de la empresa (15 pts)	9 proyectos 10 <u>pts</u>	0 proyectos 0 pts	
Experiencia del Ingeniero (15 pts)	7 proyectos 10 <u>pts</u>	5 proyectos 5 pts	
Total	77,70 puntos	75 puntos	

- ✓ La reserva presupuestaria aprobada resulta suficiente para adquirir la totalidad de lo solicitado.
- ✓ Por lo que se Readjudicar el presente concurso al Consordio CODOCSA, S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S.A., por un monto total de \$693.414,00

COMISIÓN PERMANENTE DE LICITACIONES

Al Consorcio CODOCSA, S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S.A., según detalle:

<u>Línea Uno:</u> Diseño y Suministro de Señalamiento Vial Informativo aéreo en diferentes intersecciones del GAM", según detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Estructura del pórtico	5	Unid.	\$31.919,80	\$159.599,00
Estructuras pórtico reutilizando material	4	Unid.	\$30.788,00	\$123.152,00
Estructura bandera	4	Unid.	\$15,989,00	\$63.956,00
Señal ID-3-X (3x2.44m)	19	Unid.	\$2.300,00	\$43.700,00
Señal ID-3-X (2.4x1.22m)	4	Unid.	\$970,00	\$3.880,00
Señal ID-3-5 (2.4x1.8m)	6	Unid.	\$1.647,50	\$9.885,00
Sistemas de barreras de contención de pórticos	9	Unid.	\$15.061,33	\$135.552,00
Sistemas de barreras de contención para banderas	4	Unid.	\$2.400,00	\$9.600,00
Sustitución Señal ID-3- x (3x2.44m)	20	Unid.	\$2.585,00	\$51.700,00
Sustitución con estructura Señal ID-3-X (3x2.44m)	2	Unid.	\$3.695,00	\$7.390,00
Colocación barreras de contención	1.000	m	\$85,00	\$85.000,00
Total de la oferta				\$693.414,00

Monto total de la Readjudicación: \$693.414,00 a un tipo de cambio de dólar proyectado de ¢625,00 por 1\$, para un monto total en colones de ¢433.383.750,00

La reserva presupuestaria es de ¢435.000.000,00

Administradores del Contrato: Ing. Miguel Zamora y Ing. Alexander Vega Zúñiga de la DGIT

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Con fundamento en los oficios DE-2019-3210 de la Dirección Ejecutiva y UL-2019-0327 de la Unidad de Licitaciones, así como lo indicado en el estudio legal, estudio técnico y análisis de la Unidad de Licitaciones, esta Junta Directiva readjudica la contratación de la siguiente forma:

Al consorcio conformado por CODOCSA, S.A. y Horizontes de Vías y Señales Centroamérica S.A.:

<u>Línea Uno:</u> Diseño y Suministro de Señalamiento Vial Informativo aéreo en diferentes intersecciones del GAM", según detalle:

- **Ítem 1:** Diseño e Instalación de cinco (5) estructuras tipo pórtico ubicadas en diferentes puntos de la Ruta Nacional N°002 y N°039.
- **Item 2:** Diseño, Adaptación e Instalación de cuatro (4) estructuras tipo pórtico ubicadas en la Ruta Nacional Nº002 utilizando materiales ubicados en la Bodega 87.
- **Item 3:** Diseño e Instalación de cuatro (4) estructuras tipo bandera ubicadas en el sector de Turrúcares.
- **Item 4:** Elaboración y colocación de diecinueve (19) señales informativas elevadas ID-3-X (3x2.44m), sobre las estructuras correspondientes al ítem uno y dos.
- **Ítem 5:** Elaboración y colocación de cuatro (4) señales informativas elevadas ID-3-X (2.40x1.22m) de acuerdo al oficio DGIT-ED-3201-2015, (Anexo 2) sobre las estructuras correspondientes al ítem tres.
- **Ítem 6:** Elaboración y colocación de seis (6) señales informativas (a nivel de suelo) ID-3-5 (2.4x1.8m), junto a las estructuras de la Ruta Nacional N°002.
- **Ítem 7:** Diseño e instalación de nueve (9) sistemas de barreras de contención en las bases de las nueve estructuras correspondientes al Ítem uno y dos.
- **Item 8:** Diseño e instalación de cuatro (4) sistemas de barreras de contención en las bases de las cuatro estructuras correspondientes a al Ítem tres.
- **Ítem 9:** Sustitución de veinte (20) señales informativas elevadas ID-3-X (3x2.44m).

Ítem 10: Sustitución de dos (2) señales informativas elevadas IS-3-X (3x2.44m) con su respectiva estructura.

Ítem 11: Diseño e instalación de 1.000 metros lineales (1000 ml) de barreras de contención en la Ruta Nacional N°039 y alrededores de la GAM.

Los 6 sitios de la Ruta Nacional N° 002 donde se van a instalar las estructuras tipo pórtico con sus respectivas señales informativas y barreras tipo Flex Beam son:

- a) Sobre Ruta Nacional N°002, sentido San José-Cartago, acceso a San Pedro.
- b) Sobre Ruta Nacional N°002, sentido San José-Cartago, acceso a Walmart.
- c) Sobre Ruta Nacional N°002, sentido Cartago-San José, acceso a San Pedro.
- d) Sobre Ruta Nacional N°002, sentido Cartago-San José, acceso a Walmart.

En estos cuatro sistemas de pórticos se deberán utilizar y adaptar estructuras existentes que se encuentran en la Bodega 87 del MOPT ubicada en Río Azul del cantón de La Unión, de acuerdo al Oficio DVT-DGIT-SV-2016-1930.

- e) Sobre Ruta Nacional N°002, sentido San José-Cartago, acceso a Tres Ríos, después del Peaje.
- f) Sobre Ruta Nacional N°002, sentido Cartago-San José, acceso a Tres Ríos, antes del Peaje.

Los tres (3) sitios de la Ruta Nacional N° 039 donde se van a instalar las estructuras tipo pórtico con sus respectivas señales informativas y barreras tipo Flex Beam son:

- g) Sobre Ruta Nacional N°039, sentido San Sebastián-Escazú, Intersección Hatillos 7-8.
- h) Sobre Ruta Nacional N°039, sentido Escazú-San Sebastián, Intersección Hatillos 7-8.
- i) Sobre Ruta Nacional N°039, sentido San Sebastián-Escazú, Intersección Hatillo
 4.

Adicionalmente se sustituirán veinte (20) señales elevadas en estructuras ya existentes en la Ruta Nacional N°039.

a) Cinco (5) señales en la Intersección de Walmart.

10

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

- b) Tres (3) señales en la Rotonda de La Bandera.
- c) Cuatro (4) señales en la Rotonda de La Hispanidad.
- d) Dos (2) señales en la Rotonda de la Y Griega.
- e) Una (1) señal en la Rotonda de Paso Ancho.
- f) Tres (3) señales en la Rotonda de San Sebastián.
- g) Dos (2) señales en la Rotonda de Alajuelita.

También se deberá sustituir dos (2) señales elevadas con sus respectivas estructuras en los accesos a la Rotonda de Alajuelita, desde la Ruta Nacional N°039.

Se colocarán cuatro (4) estructuras tipo bandera, cuyo detalle se puede observar en el estudio DGIT-ED-3201-2015.

Por último, se colocarán 1.000 metros de barrera de contención tipo Flex Beam, en diferentes puntos de la Ruta Nacional N°039 y la GAM.

<u>Monto total de la readjudicación:</u> \$693.414,00 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Catorce Dólares Exactos).

<u>Plazo de Ejecución:</u> Será de 120 días naturales contados a partir del día que se indique en la orden de inicio, la cual será emitida una vez entregado el contrato debidamente aprobado.

Garantía Técnica del Producto

• Estructuras Tipo Pórtico:

El contratista deberá presentar una certificación firmada por el Ingeniero de Proyecto, donde se garantice, que el diseño estructural del pórtico tendrá capacidad de soportar las cargas existentes (señales), así como las cargas máximas de viento y de las fuerzas sísmicas de las zonas de instalación; según lo establecido en el Código Sísmico de CR, 2010 y el Código de Vientos de C.R., 2015.

Señales Informativas:

Se deberá garantizar una durabilidad y visibilidad del 100% mínima del papel retrorreflectivo y con una garantía de 10 años, contados a partir del recibido conforme final por parte de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT).

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

La reserva presupuestaria es de ¢435.000.000,00 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones de Colones Exactos), de acuerdo a la solicitud No. DVT-DGIT-A2019-0027, de modo que esta resulta suficiente para acoger la solicitud en forma parcial.

Administradores del contrato: Serán el Ing. Miguel A. Zamora Vega y el Ing. Alexander Vega Zúñiga, ambos del Departamento de Señalamiento Vial de la D.G.I.T., quienes serán los responsables de la ejecución de la obra, emitir y valorar modificaciones del contrato y conceder prórrogas de plazos, fiscalizar, inspeccionar y verificar la preparación de los materiales a emplear, certificar los pagos que se adeuden al contratista y valorar los eventos compensables.

Los responsables tomarán oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales.

Se declara acuerdo firme.

A las 17 horas con 16 minutos se retiran de la sala de sesiones los expositores.

ARTÍCULO CUARTO

Reporte de Comercio Electrónico BCR-COSEVI.

Al ser las 17 horas con 18 minutos, ingresa el señor Sergio Valerio Rojas, para realizar la presentación correspondiente al Reporte de Comercio Electrónico BCR-COSEVI.

Se adjuntan los documentos:

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019



08 de agosto de 2019

Lic. Ronald Cantillo Gamboa

Gerencia Comercial Institucional

Licda. Giselle Alpízar Paniagua

Ejecutiva de cuenta

Estimados Ronald,

Es nuestro interés abordar las situaciones que se han venido presentando con la gran cantidad de reclamos por fraudes en transacciones realizadas a través del sitio web del COSEVI, pagadas por medio de tarjeta y utilizando la plataforma de E-Commerce del BCR.

En conjunto con funcionarios de la Tesoreria y Tecnología del COSEVI, el Banco y Evertec se acordó puntualmente:

- BCR a través de Evertec implementará algunas reglas para que en tiempo real sea posible rechazar autorizaciones que cumplieran ciertas características. A este respecto me permito indicar:
 - a. Por parte del BCR se implementó una regla que evita que puedan pasarse transacciones superiores a \$600. La regla ya está en producción
 - b. Se tenía previsto que la regla anterior se debía complementar con lo que se conoce como un "velocity" que consiste en poner un contador para que en un rango de 24 horas ninguna tarjeta pueda realizar más de 3 transacciones. Ese desarrollo se está terminando en este momento y se espera poner en producción esta semana.
 - Así mismo el área de Prevención del Fraudes del BCR está colaborando con el OU con la respectiva investigación del caso.
- 2. El COSEVI por su parte apoyaría con la aceptación de los contracargos que le reportáramos, en el sentido de que activaría nuevamente las multas pagadas irregularmente, y permitiría que el banco recuperara los dineros correspondientes a dichas transacciones irregulares. Este aspecto es vital con el fin de lograr que los fraudes no se consumen y evitar así que el modo de operación criminal se desincentive y deje de ser atractivo para los atracadores.

Concretar estas medidas en conjunto con el cliente es de vital importancia, con el fin de actuar sobre la incidencia de fraude que se presenta en este comercio afiliado. Como datos referenciales, podemos mencionar que en general los indicadores de fraude de la región rondan los 15 puntos base y en Costa Rica 7 puntos base. En este momento según el cuadro adjunto, considerando solo los casos BCR en los meses de



mayo y junio, el porcentaje de fraude presentado en el e-Commerce COSEVI llegan a 12% en mayo y 17% en junio. Eso en puntos base se expresaría como 1,200 y 1,700 puntos base, lo que implica que el índice de fraude promedio de Costa Rica comparado con el mes de junio se está superando en más de 240 veces. Esto indica que bajo ninguna circunstancia podemos pensar que los niveles de fraude son normales en el COSEVI, por el contrario son altamente alarmantes.

I	Mes	Fact BCR	Contracargos Fraude	% fraude
I	may-19	27,595,333.84	3,433,444	12%
ſ	jun-19	30,309,088.05	5,181,246	17%

Por otra parte se le han hecho las siguientes recomendaciones al COSEVI:

- Establecer un mecanismo de Login, que obligue a los usuarios a registrarse y que se valide la identidad con algún método.
- Hacer comunicados dirigidos a la población en general, que advierta que los pagos de multas y demás conceptos a través del sitio web del COSEVI son un tramite personal y que no deben aceptar que terceros les hagan el pago aunque les ofrezcan descuentos porque lo más probable es que vayan a realizar un Fraude.
- Complementar esta comunicación masiva con medidas específicas en los canales de comunicación de COSEVI, tales como advertencias de lo antes indicado dentro del mismo sitio web del COSEVI.

A la fecha el BCR continúa a la espera por parte de COSEVI respecto de estas recomendaciones, así como del riesgo manifiesto que existe que tengan que asumir financieramente los contra-cargos. Anoto que según contrato suscrito entre BCR y COSEVI para este servicio, el Banco tiene derecho de recuperación sobre todos esos montos.

Por último, no menos importante, debo advertir que de no detenerse la cantidad de fraudes que incrementalmente se están dando en el sitio web del COSEVI, tanto el Banco como el cliente nos veríamos expuestos a la posibilidad de que VISA/MasterCard abran lo que se conoce como una "Ventana de Contracargos". Esto significaría que todos los emisores de Tarjetas podrán enviar la cantidad que sea de contracargos y el cliente tendría que asumir financieramente todos, sin importar si tenemos protección 3D Secure o no para cada transacción. Ante una situación como la mencionada, el Banco se vería obligado a cerrar el servicio de E-Commerce al COSEVI.

Apelo a sus buenos oficios para gestionar ante el COSEVI, en dirección a lo indicado en las líneas anteriores.

Atentamente,

ALLAN ALBERTO DE ALLAN ALBERTO GULLEN GERMA
CASTRO (FIRMA) Facto 2010/2020

Lic. Allan Guillén C.

Jefatura de Adquirencia



Banco de Costa Rica Gerencia Comercial Institucional

23 de agosto del 2019 GCI-265-2019

Lic. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo Consejo de Seguridad Vial

REF: Servicio Comercio Electrónico

Estimado señor:

Debido a las situaciones que se han presentado por medio de la página web del COSEVI y el uso que se le da al servicio de adquirencia electrónica que el BCR les brinda; con preocupación se evidencia que la incidencia por Fraudes en Transacciones mantiene tendencia al alza, lo anterior pese a las reuniones previas de entendimiento que hemos llevado a cabo con funcionarios de su representada, con el fin de exponer la preocupación

El Banco de Costa Rica se ha caracterizado por apoyar de manera decidida a COSEVI en las diferentes iniciativas que su representada ha implementado en pro del beneficio al ciudadano. En esta ocasión, es nuestra responsabilidad alertarle de esta situación anómala que se está presentando en un canal de servicio del COSEVI y que en nuestra opinión podría acarrerar riesgos legales, operativos y reputacionales para su entidad y por su puesto para el BCR.

Con el fin de ampliar al respecto, se adjunta nota de nuestra Gerencia de Tarjetas en donde se explica con detalle lo que está aconteciendo y además se plantean acciones a tomar en cuenta para evitar que esta situación anómala se continúe presentando, siendo las más relevantes:

- ✓ Reversión de multas u otros servicios si se determina que fue pagado con una tarjeta robada, esto con el fin de que el fraude no se concrete y desestimular la continuidad del ilícito.
- ✓ Establecer algún mecanismo de login en la página web, de tal manera que el usuario deba registrarse y a la vez que pueda validar la identificación de alguna forma.

División Comercial Institucional





CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019



Banco de Costa Rica Gerencia Comercial Institucional

Reiteramos nuestra respetuosa pero vehemente solicitud para que su representada asuma compromisos para atender estas recomendaciones, lo cual nos permitirá a todos mitigar los riesgos que la continuidad de esta anomalía supone. Para ello, puede contar con nuestro total apoyo y asesoría.

En caso de que no se evidencie voluntad de COSEVI por tomar medidas orientadas en ese sentido, el Banco de Costa Rica se guarda el derecho de deshabilitar el servicio de adquirencia electrónica, en los términos y condiciones contemplados en el contrato que se encuentra suscrito al efecto.

Sin otro particular, se despide atentamente

RONALD FERNANDO CANTILLO (FRMA)

GAMBOA (FIRMA)

10:25:31-66'00'

Digitally signed by RONALD FERNANDO CANTELLO GAMBIOA

Ronald Cantillo Gamboa Gerente Comercial Institucional Banco de Costa Rica

GISELLE ALPIZAR Firmado digitalmente por GISELLE ALPIZAR PANIAGUA PANIAGUA (FRMA) Fecha: 2019.08.23 (FIRMA) 15:33:28 -06'00"

Giselle Alpizar Paniagua Ejecutiva Comercial Institucional Banco de Costa Rica





Dirección Financiera

3 de setiembre del 2019 DF-2019-414

Ingeniero Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo COSEVI

Estimado señor:

En el mes de agosto del año 2016 este Consejo suscribió contrato con el Banco de Costa Rica para afiliarse al servicio de comercio electrónico a través de tarjetas de débito y crédito; mecanismo que se empezó a utilizar el 28 de febrero del año 2017, de acuerdo con los registros del Departamento de Tesorería.

Este servicio ha sido ampliamente utilizado por los usuarios, no solo porque permite efectuar la gestión de pago de los servicios (infracciones a la ley de tránsito, citas para cursos teóricos y pruebas prácticas, entre otros) sin tener que desplazarse a alguna entidad recaudadora, sino que, para el caso del pago de infracciones, le permite al usuario utilizar el mecanismo a modo de "arreglo de pago", cancelando el monto de la infracción por medio de una tarjeta de crédito y efectuando posteriormente los pagos correspondientes ante la respectiva entidad emisora de la tarjeta.

No obstante y de acuerdo con lo indicado por el Banco de Costa Rica en oficio de fecha 8 de agosto del presente, se han venido presentando una gran cantidad de reclamos por fraudes en transacciones realizadas a través del sitio web del COSEVI, pagadas por medio de tarjeta y utilizando la plataforma de E-Commerce del BCR; el primero de los cuales se presentó el 2 de marzo del 2017 (dos días después de que inicio el uso de esta herramienta), según la información suministrada por el Departamento de Tesorería.

Durante el año 2019 han sido atendidas por parte del Departamento de Tesorería 181 solicitudes de información, formuladas tanto por el Organismo de Investigación Judicial como por parte del Banco de Costa Rica, relacionadas con casos de fraudes cometidos por medio del comercio electrónico, según se detalla a continuación:

Mes	Cantidad de oasos
Enero	26
Febrero	10
Marzo	12
Abril	3
Mayo	13
Junio	33
Julio	48
Agosto	36
Total	181

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834

Fax: 2522-0861 www.csv.go.cr



Dirección Financiera

Cada uno de estos casos puede incluir una cantidad ilimitada de transacciones fraudulentas efectuadas con una tarjeta de débito o crédito, e igualmente puede alcanzar montos ilimitados, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de esos medios de pago.

De acuerdo con lo indicado por funcionarios del Banco de Costa Rica en reunión efectuada el 30 de agosto del año en curso, los montos de fraudes efectuados por medio de comercio electrónico relacionados con los servicios que brinda el COSEVI han alcanzado los ¢ 100 millones.

Con motivo de la situación descrita, el Banco de Costa Rica advierte dentro del mismo oficio de fecha 8 de agosto del 2019 que, de no detenerse la cantidad de fraudes que incrementalmente se están dando en el sitio web del COSEVI, tanto el Banco como el cliente nos veríamos expuestos a la posibilidad de que VISA/MasterCard abran lo que se conoce como una "Ventana de Contracargos"; lo que significaría que todos los emisores de Tarjetas podrán enviar la cantidad que sea de contracargos y el cliente tendría que asumir financieramente todos, sin importar si existe protección 3D Secure o no para cada transacción, por lo que el Banco se vería obligado a cerrar el servicio de E-Commerce al COSEVI.

De igual forma esa entidad bancaria emite, en oficios de fecha 8 de agosto y 23 de agosto del 2019, las siguientes recomendaciones para evitar que esta situación se continúe presentando:

- a. El COSEVI debe aceptar los contracargos que sean reportados por parte del Banco de Costa Rica, reversando los pagos recibidos y activando nuevamente en el sistema de infracciones las multas pagadas irregularmente, permitiendo que el banco recupere los dineros correspondientes a dichas transacciones irregulares.
 - Señala esa entidad bancaria que este aspecto es vital con el fin de lograr que los fraudes no se consumen y evitar así que el modo de operación criminal se desincentive y deje de ser atractivo para los atracadores.
- El COSEVI debe establecer algún mecanismo de login en la página web, de tal manera que el usuario deba registrarse y a la vez que pueda validar la identificación de alguna forma, de previo a efectuar el pago de cualquier servicio.

La recomendación descrita en el inciso a. anterior podría resultar beneficiosa para el Banco de Costa Rica, dado que recuperaría los recursos relacionados con gestiones fraudulentas que ya fueron trasladados a las cuentas bancarias de este Consejo, mediante débito aplicados a movimientos de meses posteriores.

No obstante dicha recomendación podría no resultar del todo beneficiosa para este Consejo, dado que los movimientos serían reversados hasta un mes después de efectuados, una vez que el usuario que se vio beneficiado por esa gestión fraudulenta ya realizó los trámites respectivos ante el COSEVI, como por ejemplo renovación de licencias, cursos teóricos, pruebas prácticas, retiro de placas y vehículos detenidos, entre otras; sin que exista garantía para la Institución de que la multa que ha sido activada nuevamente dentro del sistema de infracciones va a volver a ser cancelada por parte del infractor, incluso podría ocurrir que la multa prescriba antes de que el infractor tenga que volver a efectuar algún tipo de gestión ante esta Institución.

17

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861

www.csv.go.cr



Dirección Financiera

Señala el Banco de Costa Rica en el oficio de fecha 23 de agosto del 2019 que, en caso de que no se evidencie voluntad de COSEVI por tomar medidas orientadas a mitigar los riesgos que la continuidad de esa anomalía supone, el Banco de Costa Rica se guarda el derecho de deshabilitar el servicio de adquirencia electrónica, en los términos y condiciones contemplados en el contrato que se encuentra suscrito al efecto.

En razón de lo expuesto anteriormente y debido a que, según se indicó, la recomendación emitida por el Banco de Costa Rica de reversar los pagos irregulares no resultaría del todo beneficiosa para este Consejo, se recomienda suspender el servicio de comercio electrónico suscrito con esa entidad bancaria, hasta que se establezca algún mecanismo de login en la página web como requisito para efectuar el pago de cualquier servicio o se elabore alguna otra herramienta que permita minimizar o eliminar la comisión de este tipo de actos delictivos.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERGIO Firmado digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA) Focha: 2019/09.04 07:11:51-0600'

Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero

Lic. José Humberto Leal Alvarado, Jefe Departamento de Tesorería Archivo / Consecutivo



DIRECCIÓN EJECUTIVA

04 de setiembre del 2019 DE-2019-3207 Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciada Sofía Varela Zúñiga Secretaria de Actas Junta Directiva

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite copia del oficio DF-2019-414 del 3 de setiembre del 2019, suscrito por el Licenciado Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, mediante el cual detalla información relacionada al Contrato del Consejo de Seguridad Vial con el Banco de Costa Rica para afiliarse al servicio de comercio electrónico a través de tarjetas de débito y crédito.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE por KATHERINE MARIA SANCHEZ MARIA SANCHEZ ROLAS (FIRMA) ROJAS (FIRMA) 08:28:01 -06:00

Katherine Sánchez Rojas

Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

19

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570 Fax: 2233-0907

www.csv.go.cr



ANTECEDENTES

En el mes de agosto del año 2016 el COSEVI suscribió contrato con el BCR para afiliarse al servicio de comercio electrónico a través de tarjetas de débito y crédito; mecanismo que se empezó a utilizar el 28 de febrero del año 2017.

Este servicio ha sido ampliamente utilizado por los usuarios, no solo porque permite efectuar la gestión de pago de los servicios (infracciones a la ley de tránsito, citas para cursos teóricos y pruebas prácticas, entre otros) sin tener que desplazarse a alguna entidad recaudadora, sino que, para el caso del pago de infracciones, le permite al usuario utilizar el mecanismo a modo de "arreglo de pago", cancelando el monto de la infracción por medio de una tarjeta de crédito y efectuando posteriormente los pagos correspondientes ante la respectiva entidad emisora de la tarjeta.

FRAUDES

De acuerdo con lo indicado por el BCR, se han venido presentando una gran cantidad de reclamos por fraudes en transacciones realizadas a través del sitio web del COSEVI, pagadas por medio de tarjeta y utilizando la plataforma de E-Commerce del BCR, los cuales han alcanzado los ϕ 100 millones.

Durante el año 2019 han sido atendidas por parte del Departamento de Tesorería 181 solicitudes de información, formuladas por el OIJ y por el BCR, relacionadas con casos de fraudes cometidos por medio del comercio electrónico, según se detalla:

Mes	Cantidad de casos
Enero	26
Febrero	10
Marzo	12
Abril	3
Mayo	13
Junio	33
Julio	48
Agosto	36
Total	181



SITUACION ACTUAL

El BCR advierte que, de no detenerse la cantidad de fraudes que incrementalmente se están dando en el sitio web del COSEVI, tanto el Banco como el cliente nos veríamos expuestos a la posibilidad de que VISA/MasterCard abran lo que se conoce como una "Ventana de Contracargos"; lo que significaría que todos los emisores de Tarjetas podrán enviar la cantidad que sea de contracargos y el cliente tendría que asumir financieramente todos, sin importar si existe protección 3D Secure o no para cada transacción, por lo que el Banco se vería obligado a cerrar el servicio de E-Commerce al COSEVI.

El BCR emite las siguientes recomendaciones:

- a. El COSEVI debe aceptar los contracargos que sean reportados por parte del Banco de Costa Rica, reversando los pagos recibidos y activando nuevamente en el sistema de infracciones las multas pagadas irregularmente, permitiendo que el banco recupere los dineros correspondientes a dichas transacciones irregulares.
- El COSEVI debe establecer algún mecanismo de login en la página web, de tal manera que el usuario deba registrarse y a la vez que pueda validar la identificación de alguna forma, de previo a efectuar el pago de cualquier servicio.

SITUACION ACTUAL

La recomendación de reversar los pagos recibidos y activar nuevamente en el sistema de infracciones las multas pagadas irregularmente podría resultar beneficiosa para el BCR, dado que recuperaría los recursos relacionados con gestiones fraudulentas que ya fueron trasladados a las cuentas bancarias de este Consejo, mediante débito aplicados a movimientos de meses posteriores.

No obstante dicha recomendación podría no resultar del todo beneficiosa para este Consejo, dado que los movimientos serían reversados hasta un mes después de efectuados, una vez que el usuario que se vio beneficiado por esa gestión fraudulenta ya realizó los trámites respectivos ante el COSEVI, como por ejemplo renovación de licencias, cursos teóricos, pruebas prácticas, retiro de placas y vehículos detenidos, entre otras; sin que exista garantía para la Institución de que la multa que ha sido activada nuevamente dentro del sistema de infracciones va a volver a ser cancelada por parte del infractor, incluso podría ocurrir que la multa prescriba antes de que el infractor tenga que volver a efectuar algún tipo de gestión ante esta Institución.



RECOMENDACION

Señala el BCR que, en caso de que no se evidencie voluntad de COSEVI por tomar medidas orientadas a mitigar los riesgos que la continuidad de esa anomalía supone, esa entidad bancaria se guarda el derecho de deshabilitar el servicio de adquirencia electrónica, en los términos y condiciones contemplados en el contrato que se encuentra suscrito al efecto.

En razón de lo expuesto y debido a que, según se indicó, la recomendación emitida por el BCR de reversar los pagos irregulares no resultaría del todo beneficiosa para este Consejo, se recomienda suspender el servicio de comercio electrónico suscrito con esa entidad bancaria, hasta que se establezca algún mecanismo de login en la página web como requisito para efectuar el pago de cualquier servicio o se elabore alguna otra herramienta que permita minimizar o eliminar la comisión de este tipo de actos delictivos.

Mopi



Una vez expuesta la presentación, el Ing. Carlos Contreras Montoya comenta a los directores que lo preocupante es que en el momento en que la persona está realizando el pago, sus datos sean extraídos por un tercero.

Muchas Gracias

El Director Financiero responde, que exactamente esa es la situación que se ha venido presentando, por lo que se adoptó la medida en conjunto con el Banco de Costa Rica.

E Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, comenta que existen dos elementos importantes a considerar:

- Se puede realizar el pago mediante ASECONSEVI.
- Existe la transferencia electrónica, misma que no se verá afectada debido a la conectividad.

Además, retoma que el pago que se estaría eliminando es con la tarjeta e indica que una vez analizado el tema, se estima que la disminución no va a ser considerable, por lo tanto no se prevé afectación económica para el Consejo.

Los directivos solicitan que una vez adoptado referente al tema, se divulgue a la ciudadanía tal decisión.

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

Se resuelve:

Acuerdos:

- **4.1** Se instruye a Dirección Ejecutiva, para que proceda a suspender el servicio de comercio electrónico suscrito con el Banco de Costa Rica, hasta se establezca algún mecanismo de seguridad que garantice situaciones de riesgo para los usuarios, en el pago de infracciones mediante esa herramienta.
- **4.2** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que comunique este acuerdo al Banco de Costa Rica.
- **4.3** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las acciones tendientes a que se divulgue de manera amplia a la ciudadanía tal decisión.

Se declaran acuerdos firmes.

El Señor Valerio Rojas, se mantiene en la sala para continuar con la siguiente presentación.

ARTÍCULO QUINTO

Recursos para la compra del Edificio ubicado en Naranjo.

El Ing. Edwin Herrera Arias brinda a los Señores Directores, la exposición del edificio que se pretende comprar con la finalidad de que sirva de patio para vehículos detenidos, para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares.

Se aportan documentos:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

04 de setiembre del 2019 DE-2019-3232

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciada Sofía Varela Zúñiga Secretaria de Actas Junta Directiva

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite el Informe de justificación para la compra de Terreno y Edificio en Naranjo para ubicar la Delegación de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE MARIA SANCHEZ

Firmado digitalmente por KATHERINE MARIA SANCHEZ ROJAS (FIRMA) ROJAS (FIRMA) 14:06:29-06'00'



Katherine Sánchez Rojas Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

25

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570 Fax: 2233-0907 www.csv.go.cr

Occidental del Gran Área Metropolitana, para el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de la Policía de Tránsito

Compra de Terrenos e Instalaciones en la zona

1. Resumen Ejecutivo

Título del Proyecto	Compra de Terrenos e Instalaciones en la zona Occidental del Gran Área Metropolitana, para el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de la Policía de Tránsito.		
Objetivo	Gestionar la compra de terrenos con edificaciones y patio para vehículos detenidos, para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares.		
Institución	País	Costa Rica	
Instruction	Institución	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	
Beneficiario	Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).		
Ejecución del Proyecto	2019-2020		
Presupuesto del Proyecto	COSEVI ¢1.350.000.000,00		
Área del Proyecto	Occidente del Gran Área Metropolitana (GAM), sea Grecia, Naranjo, Valverde Vega, Palmares y parte de San Ramón.		

2. Objetivos de la Compra

Objetivo 1	Necesidades de Operación		
Determinar condiciones de zona de cobertura de	1-1 Determinar condiciones de operación del COSEVI y DGPT en la Regió Occidental del GAM.		
servicio del COSEVI y DGPT	1-1.1 Determinar condiciones de operación del Consejo de Seguridad Via (COSEVI) en la Región Occidental del GAM.		
en la Región Occidental del GAM.	1-1.2 Determinar condiciones de operación de la Dirección General de l Policía de Tránsito (DGPT) en la Región Occidental del GAM.		
	Solventar Problemáticas		
Objetivo 2 Solventar	2-1 Solventar problemáticas de órdenes sanitarias, uso de terrenos que n son propiedad de COSEVI o DGPT, y posibilidad de desalojo.		
problemática de órdenes sanitarias, uso de terrenos que	Determinar las órdenes sanitarias dictadas en instalaciones quactualmente se tienen en uso por COSEVI y DGPT.		
no son propiedad de COSEVI ó MOPT,	Definir los terrenos que se utilizan actualmente y que no so propiedad del COSEVI o MOPT.		
y posibilidad de desalojo.	Determinar las ubicaciones donde se puede dictar alguna orden d desalojo.		
Objetive 2	Analizar Ubicación y Condiciones de Terrenos e Instalaciones		
Objetivo 3 3-1 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de ser			
Analizar Ubicación y Condiciones de	COSEVI y DGPT en los cantones del Occidente del GAM. 3-1.1 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Unidad de Vehículos Detenidos del COSEVI.		
Terrenos e Instalaciones para			
el uso de las Unidades de	3-1.2 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la		
Vehículos Detenidos y de Impugnaciones	Unidad de Impugnaciones del COSEVI.		
del COSEVI, así como las	3-1.3 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de		
Delegaciones de	la Delegación de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares de la DGPT contra		
Tránsito que	la ubicación del terreno por adquirir en Naranjo.		
actualmente se	3-1.4 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la		
encuentra en las ciudades de Grecia.	Delegación de Tránsito de Grecia de la DGPT.		
	Naranjo y Palmares. 3-1.5 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicion Delegación de Tránsito de Naranjo de la DGPT.		

	3-1.6 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la		
	Delegación de Tránsito de Palmares (Corredor Vial 1) de la DGPT.		
Objetivo 4	Presentar avalúos		
Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del propietario actual y	4-1 Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del propietario actual y el Departamento de Adquisición de Bienes Immuebles (DABI).		
	4-1-1. Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del propietario actual.		
el Ministerio de Hacienda.	4-1-2. Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del DABI.		
	Analizar Contenido Presupuestario		
Objetivo 5 Analizar el Contenido Presupuestario.	5-1 Analizar el Contenido Presupuestario del COSEVI, para la adquisición de los terrenos e instalaciones en Naranjo. 5.1.1 Determinar la posibilidad compra de los terrenos e instalaciones en Naranjo, a través del presupuesto del COSEVI 5.1.2 Determinar las ventajas y desventajas de las opciones para dar el contenido presupuestario a la adquisición los terrenos e instalaciones en Naranjo.		
	Project Provintes		
Objetivo 6 Revisar Requisitos para efectuar la Compra Directa de	Revisar Requisitos 6-1 Revisar Requisitos para efectuar la Compra Directa de los Terrenos e Instalaciones en la zona Occidental del Gran Área Metropolitana, para el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de la Policía de Tránsito, previa autorización de la Contraloría General de la República (CGR).		
los Terrenos e Instalaciones en la zona Occidental del	6-1.1 Analizar si la propuesta de precio es inferior al avalúo de la Administración, y que porcentaje de diferencia se determina.		
GAM, para el COSEVI y la DGPT, previa	6-1.2 Verificar que el propietario de los Terrenos e Instalaciones no tiene prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.		
autorización de la CGR.	6-1.3 Verificar que el propietario de los Terrenos e Instalaciones está al día con las obligaciones obrero patronales, tales como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, entre otras.		

3. Desarrollo del Proyecto

Objetivo 1

Determinar condiciones de zona de cobertura de servicio del COSEVI y DGPT en la Región Occidental del GAM

Necesidades de Operación

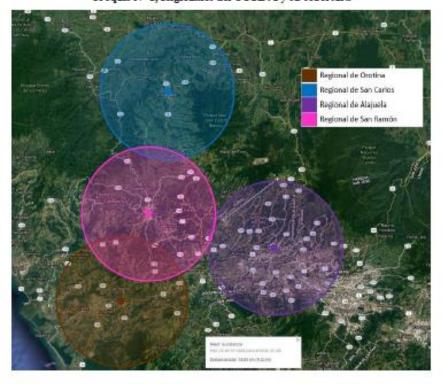
1.1 Determinar condiciones de operación del COSEVI y DGPT en la Región Occidental del GAM.

Se analizarán las ubicaciones actuales de las Regionales y el área de cobertura de cada una de ellas, asociadas a las circundantes y que limitarán el alcance de éstas.

1.1.1 Determinar condiciones de operación del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) en la Región Occidental del GAM.

El Consejo de Seguridad Vial tiene una Regional ubicada en el cantón central de San Ramón, específicamente un kilómetro al oeste del Hospital de San Ramón, donde laboran 07 funcionarios, y que dan servicio a los cantones de Grecia, Palmares, Naranjo, Valverde Vega, Alfaro Ruiz y Atenas (algunos distritos).

Las Regionales circundantes y más cercanas son las de Alajuela, Orotina y Ciudad Quesada, mismas que tienen zonas de cobertura más amplias, según se muestra en el siguiente croquis.

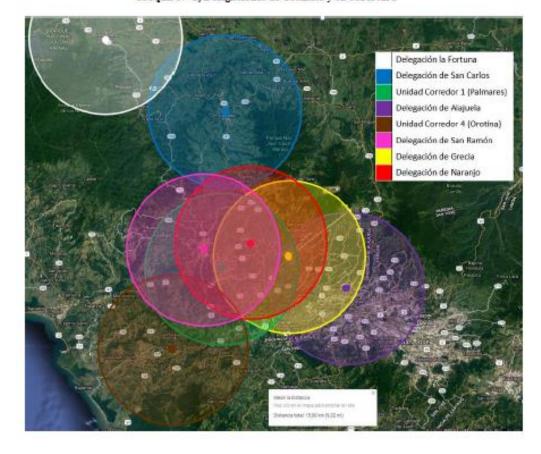


Croquis Nº 1, Regionales del COSEVI y su cobertura

1.1.2 Determinar condiciones de operación de la Dirección General de la Policía de Tránsito (DGPT) en la Región Occidental del GAM.

La Dirección General de la Policía de Tránsito tiene tres Delegaciones en los cantones de Grecia, Naranjo y Palmares (Corredor Vial), mismas que ubican específicamente el distrito central de cada una de ellas, donde laboran oficiales de tránsito, pero cada una tiene tres jefaturas, sean el Delegado y sus dos Sub Delegados, a continuación, se presenta la ubicación de cada una de ellas y un radio de cobertura aproximado de quince kilómetros (15 km).

Adicionalmente, se mostrarán las Delegaciones circundantes y más cercanas que son: Fortuna, San Ramón, Alajuela, Orotina y Ciudad Quesada, según se muestra en el siguiente croquis.



Croquis Nº 2, Delegaciones de Tránsito y su cobertura

Objetivo 2

Solventar Problemáticas

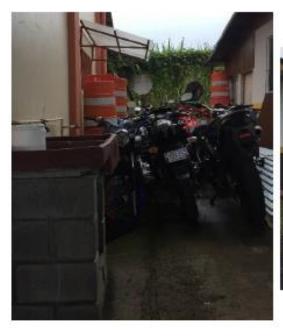
2.1 Solventar problemáticas de órdenes sanitarias, uso de terrenos que no son propiedad de COSEVI o DGPT, y posibilidad de desalojo.

Se explicará la problemática de órdenes sanitarias que presentan las Delegaciones de la Policía de Tránsito, así como la Regional del Consejo de Seguridad Vial, Delegaciones y Regional que están ubicadas en terrenos que no son propiedad del Cosevi o el MOPT y la posibilidad de desalojo que se puede presentar.

2.1.1 Determinar las órdenes sanitarias dictadas en instalaciones que actualmente se tienen en uso por COSEVI y DGPT.

Actualmente, la Regional de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial presenta dos Órdenes Sanitarias N° OS-SR-335-2018 y N° OS-SR-108-2019, así como la Delegación de Tránsito de Grecia, esta Delegación tiene imposibilidad para custodiar vehículos detenidos debido a la Resolución N° 2015016847 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, además de órdenes sanitarias, debido al estado estructural de la edificación, tal y como se observa en las siguientes imágenes.

Grupo de Fotografías Nº 1, Delegación de Grecia





2.1.2 Definir los terrenos que se utilizan actualmente y que no son propiedad del COSEVI o MOPT.

La Delegación de Tránsito de Grecía está ubicada en propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la propiedad y las instalaciones no cumplen con la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 7600, esta Delegación no posee una estructura adecuada para custodiar vehículos, y cuando se deben custodiar éstos son colocados en espacios que invaden la propiedad del MAG.

La Delegación de Tránsito de Naranjo utiliza un espacio a título de préstamo por parte de la Municipalidad de Naranjo, dicho espacio no cumple con las necesidades que requiere una Delegación debido al poco espacio que tiene operar, problemas de espacio físico para custodiar los equipos móviles requeridos por los Oficiales de Tránsito, así como los vehículos detenidos, según se observa en las siguientes imágenes.

Grupo de Fotografías Nº 2, Delegación de Naranjo









En las imágenes adjuntas se puede observar el problema de espacio que presenta esta Delegación para custodiar vehículos, además estos vehículos están expuestos a posibles daños por la maquinaria que utiliza la Municipalidad.

En el caso de la Regional de San Ramón, la misma está localizada en un terreno de la Municipalidad de San Ramón, además que no posee servicios sanitarios para los usuarios, y el espacio es insuficiente para los siete funcionarios, las dimensiones de pasillos para el ingreso a oficinas no cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 7600, además de poseer las órdenes sanitarias N° OS-SR-335-2018 y N° OS-SR-108-2019.

Grupo de Fotografías Nº 3, Regional de San Ramón









2.1.3 Determinar las ubicaciones donde se puede dictar alguna orden de desalojo.

La Delegación de Tránsito ubicada en Palmares se encuentra en Derecho de Vía, razón por la cual no se puede dotar de un permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, al no contar con plano catastrado debido a sus problemas catastrales, posee poco espacio para operar, así como problemas de espacio físico para custodiar equipos móviles y vehículos detenidos, según las siguientes imágenes.

Además, tanto la Delegación de Tránsito de Grecia, como la de Naranjo, así como la Regional de San Ramón, están expuestas a alguna orden de desalojo, esto debido a que el terreno en el cual se encuentran no son propiedad del COSEVI ó el MOPT.

Grupo de Fotografías Nº 4, Delegación de Palmares



Objetivo 3

Analizar Ubicación y Condiciones de Terrenos e Instalaciones para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del COSEVI, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares.

Analizar Ubicación y Condiciones de Terrenos e Instalaciones

3.1 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de COSEVI y DGPT en los cantones del Occidente del GAM.

Es este apartado se analizará la ubicación de los terrenos del Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de la Policía de Tránsito, para la cobertura de servicios en los cantones del Occidente del GAM.

3.1.1 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Unidad de Vehículos Detenidos del COSEVI.

En relación al Croquis N°1 y el Croquis N°2, se puede verificar que las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón, se encuentran ubicadas en zonas no estratégicas para utilizar los terrenos destinados a vehículos detenidos, las cuales según su ubicación solamente pueden utilizar el Depósito de Alajuela y Orotina (cuando esté terminado).

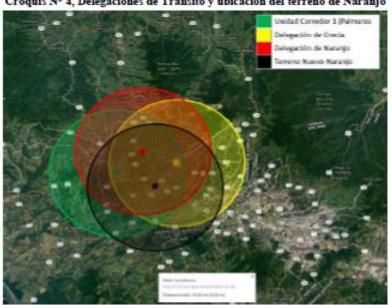
3.1.2 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Unidad de Impugnaciones del COSEVI.

Tomando en consideración el siguiente croquis, se puede observar que la ubicación de la Regional de San Ramón en relación con el nuevo terreno, presenta una distancia de 14,33 km lineales, los cuales pueden generar un tiempo de traslado de 27 a 40 minutos.

Croquis Nº 3, Distancia de la Regional de San Ramón en relación con el terreno de Naranjo



3.1.3 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Delegación de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares de la DGPT contra la ubicación del terreno por adquirir en Naranjo.



Croquis Nº 4, Delegaciones de Tránsito y ubicación del terreno de Naranjo

En el croquis se pueden observar las tres Delegaciones de Tránsito en Grecia, Naranjo y Palmares, en relación con la ubicación del terreno por adquirir en Naranjo, el cual cubre a las tres Delegaciones.

3.1.4 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Delegación de Tránsito de Grecia de la DGPT.

Tomando en consideración el siguiente croquis, se puede observar que la ubicación de la Delegación de Tránsito de Grecia en relación con el nuevo terreno, presenta una distancia de 7,47 km lineales, los cuales pueden generar un tiempo de traslado de 18 a 21 minutos.

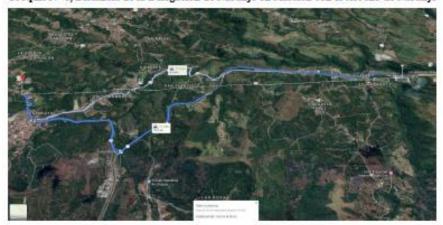


Croquis Nº 5, Distancia de la Delegación de Grecia en relación con el terreno de Naranjo

3.1.5 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Delegación de Tránsito de Naranjo de la DGPT.

En el siguiente croquis se observa que la ubicación de la Delegación de Tránsito de Naranjo en relación con el nuevo terreno, presenta una distancia de 7,63 km lineales, los cuales pueden generar un tiempo de traslado de 14 a 17 minutos.

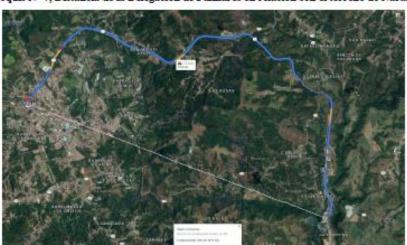
Croquis Nº 6, Distancia de la Delegación de Naranjo en relación con el terreno de Naranjo



3.1.6 Analizar Ubicación de los Terrenos para la cobertura de servicios de la Delegación de Tránsito de Palmares (Corredor Vial 1) de la DGPT.

En el siguiente croquis se observa que la ubicación de la Delegación de Tránsito de Palmares en relación con el nuevo terreno, presenta una distancia de 9,52 km lineales, los cuales generan un tiempo de traslado de 17 minutos.

Croquis Nº 7, Distancia de la Delegación de Palmares en relación con el terreno de Naranjo



Objetivo 4

Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del propietario actual y el MOPT a través del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI).

Presentar Avalúos

4.1 Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del propietario actual y el DABI.

Es este apartado se presentan los avalúos realizados a los terrenos en Naranjo, por parte del propietario actual y el DABI.

4.1.1 Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del propietario actual.
Se cuenta con dos avalúos por parte del propietario actual mediante los cuales se detalla lo siguiente:

Propiedad No 1

Plano Catastrado A-1627899-2012, tiene un precio de venta de \$945.403,24, ubicada en El Rosario de Naranjo, se encuentra en una zona industrial apta para la actividad del estacionamiento de vehículos pesados, tipo predio. La propiedad se accede por medio de calle pública en asfalto en buen estado y dicha calle es paralela a la Carretera Bernardo Soto, brindando una excelente ubicación con varios destinos del país. La propiedad posee dos galpones construidos en perling de un nivel en muy buen estado de conservación, una bodega de 180 m², una caseta de seguridad de 8 m², un galerón para reciclaje de 39 m² y un galerón en construcción de 500 m² en proceso. Además, cuenta con una base de piedra quinta, la topografía es plana, a nivel de calle pública, de forma regular. La propiedad no presenta deslizamientos ni está expuesta a inundaciones.

Propiedad Nº 2

Plano Catastrado A-1627900-2012, posee un precio de venta de \$1.842.465,72, también ubicada en El Rosario de Naranjo, está en una zona industrial apta para la actividad desarrollada donde se encuentran varias edificaciones, las cuales se encuentran en excelentes condiciones. La propiedad se accede por medio de calle pública en asfalto en buen estado y dicha calle es paralela a la Carretera Bernardo Soto, brindando una excelente ubicación con varios destinos del país. La propiedad posee un edificio de oficinas de 665 m², un galerón para taller mecánico de 800 m², un edificio de oficinas administrativas para el taller en dos niveles de 140 m². Además, un comedor independiente de 67 m², así como una batería de baños independiente con servicios sanitarios y duchas de 21 m². Una bodega para almacenamiento de repuestos de 123 m², una canasta de seguridad independiente con baño de 8 m². La propiedad cuenta con áreas de parqueo con carpeta asfáltica y en cemento, la topografía es plana, a nivel de calle pública, de forma regular, la cual no presenta deslizamientos ni está expuesto a inundaciones.

Ambas propiedades poseen energía eléctrica, servicio de agua potable, internet de banda ancha y líneas de teléfono. La suma total de ambas propiedades es de \$2.787.868,96, generando un monto en colones de £1.784.236.134,00, con un tipo de cambio proyectado de £640,00.

4.1.2 Presentar avalúos efectuados a los terrenos e instalaciones, por parte del DABI.

En relación a los avalúos por parte del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI) se detalla lo siguiente:

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

Mediante oficio DVT-DGPT-2019-2033 del 05 de agosto del 2019, la Licenciada Tatiana Rojas Rodríguez, solicita al Ingeniero Alex Mauricio Ureña Ortega, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, la elaboración de los avalúos de las dos propiedades, no obstante, a la fecha no se cuenta con el avaluó por parte de dicho Departamento.

Objetivo 5

Analizar el Contenido Presupuestario.

5.1 Analizar el Contenido Presupuestario del COSEVI, para la adquisición de los terrenos e instalaciones en Naranjo.

Se estará presentando el contenido presupuestario requerido para la adquisición del terreno en Naranjo, según estudio efectuado por la Dirección Financiera del Consejo de Seguridad Vial, con el fin de obtener el presupuesto para la oferta del oficio GG-332-19, suscrito por el Ing. Agr. Óscar Mario Zúñiga Cambronero, Gerente General de COOPEVICTORIA, por un monto total de £1.350.000.000,00.

5.1.1 Determinar la posibilidad compra de los terrenos e instalaciones en Naranjo, a través del presupuesto del COSEVI.

Opción 1-Superávit Libre

La propiedad N° 1, Plano Catastrado A-1627899-2012, tiene un precio de venta de \$945.403,24, y la propiedad N° 2, Plano Catastrado A-1627900-2012 posee un precio de venta de \$1.842.465,72, para un costo total de \$2.787.868,96, generando un monto en colones de £1.784.236.134,00, con un tipo de cambio proyectado de £640,00.

Actualmente el Consejo de Seguridad Vial dispone de ¢38.420,5 millones disponibles para presupuestar, proveniente del Superávit de años anteriores, según el siguiente detalle suministrado por la Dirección Financiera:

Cuadro N° 1 Superávit Libre Acumulado Total Disponible sin presupuestar Al 14 de junio del 2019				
Descripción	Monto (millones de ¢)			
Superávit Libre periodo 2015	¢ 4.889,6			
Superávit Libre periodo 2016	¢ 8.148,6			
Superávit Libre periodo 2017	¢ 15.695,2			
Superávit Libre periodo 2018	¢ 9.687,2			
Superavit Libre Acumulado Total disponible sin presupuestar	¢ 38.420.5			

Tomando en consideración el clasificador por objeto de gasto vigente, los recursos deberán ser asignados a las siguientes subpartidas:

5.03.01 Terrenos: Incluye la adquisición de terrenos para la construcción de edificios, vías de comunicación, instalaciones, viviendas, centros de enseñanza, museos, mercados, así como para parques nacionales, terrenos de valor histórico y arqueológico y otros usos. Además, se incluyen dentro del valor del terreno, los gastos de escritura, trazado de planos, comisiones y demoliciones.

5.03.02 Edificios preexistentes: Adquisición de todo tipo de edificios para uso de oficinas, centros de enseñanza, viviendas, bodegas, hospitales, etc. Incluye aquellas obras que interesan por su valor histórico o arquitectónico.

La Ley 8131 "Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" en su artículo 6 dispone que "para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingreso de capital", dado que las subpartidas previamente mencionadas no corresponden a gastos corrientes, es factible utilizar recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores para destinarlos a la adquisición de las propiedades. Además, dado que los terrenos y edificaciones que pretende adquirir la administración tienen la finalidad de atender el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, y además no serán gastos de carácter permanente ni generarán una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, se considera que no se presentará inconveniente alguno para destinar recursos provenientes del Superávit Libre para efectuar la citada inversión.

El gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2019 es por un monto total de ¢ 47.315,15 millones, de conformidad con lo indicado en oficio STAP-0441-2018 del 26 de abril del 2018.

Actualmente el Presupuesto Institucional asciende a la suma de ε 39.760,64 millones, incluyendo tanto el Presupuesto Ordinario como el Presupuesto Extraordinario 01-2019. Por tal motivo se estima que no existen inconvenientes relacionados con el límite de gasto presupuestario para la incorporación de los recursos que nos ocupan por un monto aproximado de ε 1.780 millones.

Opción 2-Modificación Presupuestaria

La otra alternativa para contar con los recursos presupuestarios requeridos para tal efecto es la de asignarlos por medio de una Modificación Presupuestaria, utilizando los sobrantes que ha identificado la Administración en diferentes subpartidas por la suma total de ¢ 1.646,9 millones, según el siguiente detalle:

	Sobrantes presupuestarios					
	Al 31 de agosto del 2019					
	Subpartida Unidad Ejecutora Justificación Monto					
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	Dirección Ejecutiva	Recursos presupuestados para finalizar el proyecto de Reorganización Institucional, desarrollado por el Centro de Desarrollo Gerencial de la Universidad Nacional, según contratación 2018CD-000024-0058700001, los cuales no serán ejecutados durante el presente año con motivo de modificaciones planteadas por la Dirección Ejecutiva al objeto contractual.	¢ 63.500.000,00		
1.01.03	Alquiler de equipo de computo	Asesoria en Tecnología de la Información	Recursos presupuestados para realizar un contrato de arrendamiento de impresoras multifuncionales, como un plan piloto para ver beneficios y bondades de contar con un contrato de arrendamiento, donde la Administración puede cubrir sus necesidades en este aspecto, sin embargo a la fecha no se encuentran reservados, comprometidos ni ejecutados.	¢ 58.523.400,00		
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para el pago de comisiones bancarias por la compra de bienes y servicios, y el pago de comisiones a los entes recaudadores.	¢ 50.000.000,00		
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	Dirección Financiera	Sobrante de los recursos asignados para la contratación de los servicios de Auditoria Externa a los Estados Financieros del período 2017-2018 y de la Auditoria Financiera orientada a la identificación de riesgos de fraude. La contratación de servicios externos para efectuar la conciliación de las cuentas láquidas con el superavit presupuestario no se efectuará durante	g 8.000.000,00		

	Sobrantes presupuestarios				
	Al 31 de agosto del 2019				
	Subpartida	Unidad Ejecutora	Justificación	Monto	
			el presente año dado que en primera instancia se deben identificar los registros disponibles para realizar esa labor.		
5.01.05	Equipo de Cómputo	Dirección Financiera	Recursos solicitados para la adquisición de un Sistema Integrado de Gestion Administrativa Financiera (SIGAF), sin embargo el desarrollo del sistema se realizará a nivel interno por lo que es factible disponer de estos recursos para la atención de otras necesidados institucionales.	¢ 76.850.000,00	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir al Ministerio de Justicia, el 3% de las sumas recandadas por concepto de multas por infracciones, conforme lo indicado en el artículo 234 inciso c) de la Ley de Transito por Vias Publicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, según el comportamiento presentado durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 75.000.000,00	
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), los montos correspondientes a las multas por infracción de las normas sobre pesos y dimensiones de automotores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 inciso f) de la Ley N* 7798, según el comportamiento presentado durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 10.000.000,00	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir al Patronato Nacional de la Infancia, el 23% de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso a) de la Ley de Transito por Vias Publicas y Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, según el comportamiento presentado durante los meses de emero a julio del aflo en curso.	¢ 500.000.000,00	
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos asignados para efectuar Transferencias a favor de las Municipalidades que cuentan con Inspectores Municipales de Transito, durante el periodo 2019, por concepto del porcentaje correspondiente de las sumas recaudadas de las multas confeccionadas por los inspectores municipales de transito, producto de las infracciones definidas en la Ley de Transito por Vias Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, según se defalla, en razón del comportamiento que se presentó durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 150.000.000,00	
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir a la Cruz Roja Costarricease, el 3% de las sumas recandadas por concepto de multas por infracciones, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso b) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, con motivo del comportamiento que se presento durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 110.000.000,00	

42

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

	Sobrantes presupuestarios Al 31 de agosto del 2019				
	Subpartida	Unidad Ejecutora	Justificación	Monto	
6.06.02	Reintegros o devoluciones	Dirección Financiera	Para el año 2018 se presupuestaron ¢ 138 millones para efectuar devoluciones a usuarios segun lo ordenado por la Contraloría General de la República en oficio N. 04398-DFOE-IFR-0250, para los montos de devolución superiores a los ¢ 100 mil, correspondiente a 1.166 usuarios, como primera etapa de un proceso paulatino para la devolución de esos recursos; no obstante y debido a la dificultad de efectuar ese proceso de devolución, se estima que no será posible ejecuta la totalidad de esos recursos durante el presente año, dado que se está valorando el mecanismo adecuado para realizar las devoluciones dispuestas por el ente Contralor.	¢ 65.000.000,00	
5.01.02	Equipo de Transporte	Dirección de Proyectos	Recursos presupuestados para la compra de una unidad móvil con equipo de medición y planta eléctrica que deben venir incorporadas a la móvil de inspección técnica vehícular exclusiva para motocicletas, los cuales a la fecha no se encuentran reservados, comprometidos ni ejecutados.	¢ 100.000.000,00	
5.01.99	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	Dirección General de Ingeniería de Transito	Sobrante de los recursos presupuestados para la adquisición de 24 contadores neumáticos, compra gestionada mediante la Licitación Abreviada 2019LA-000014-0058700001 y adjudicada a favor de la empresa Titán Representaciones y Suministros Ltda, mediante el contrato electrónico 042320190011000098-00, por un monto total de e 39.009.600,00.	¢ 50.000.000,00	
5.02.02	Vias de comunicación terrestre	Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Recursos presupuestados para la contratación de una carretera 2+1 en la Ruta Nacional Nº 32 Tramo Santa Elena (peaje del Zurqui) - Cruce Rio Frio (colocación de 2400 postes abatibles y 480 de reposición -sin demarcación horizontal), dado que no ha sido posible ejecutar el Proyecto con motivo de que el CONAVI está ejecutando las labores de recarpeteo y demarcación en esas zonas.	¢ 160.000.000,00	
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	Dirección General de Policía de Trânsito	Sobrante de los recursos destinados al mantenimiento de los vehículos oficiales, según oficio DVT-DGPT-A-2019-1071	¢ 170.000.000,00	
	¢ 1.646.873.400,00				

5.1.2 Determinar las ventajas y desventajas de las opciones para dar el contenido presupuestario a la adquisición los terrenos e instalaciones en Naranjo.

Opción 1-Superávit Libre

Ventajas

No existe limitación normativa para la asignación de recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores para la compra de los edificios y propiedades descritos en el presente informe.

Desventajas

La asignación de recursos presupuestarios provenientes del Superávit Libre de años anteriores implica la elaboración de un Presupuesto Extraordinario, el cual debe ser remitido a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre del presente año.

Sin embargo y debido a que durante el mes de setiembre la Contraloría General de la República recibe también, para su análisis y aprobación, los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio económico del año 2020 de las diferentes entidades que son objeto de aprobación por parte de ese ente contralor, se estima que la aprobación del Presupuesto Extraordinario podría ser recibida a finales del mes de noviembre del año en curso, lo que dificultaría la ejecución de dichos recursos durante el presente año.

Opción 2-Modificación Presupuestaria

Ventajas

La disponibilidad para la ejecución de los recursos sería mucho más ágil y oportuna que utilizando la alternativa del Presupuesto Extraordinario, dado que los recursos estarían disponibles para la Administración una vez que la respectiva Modificación Presupuestaria sea aprobada por parte de la Junta Directiva.

Otra de las ventajas que se presentarían al utilizar esta alternativa es la de mejorar la ejecución presupuestaria, toda vez que se estarían ejecutando recursos que en este momento constituyen sobrantes para la Administración, sin que se haya definido otro destino para su utilización.

Desventajas

No existe claridad en cuanto a la posibilidad de poder efectuar la Modificación Presupuestaria utilizando los sobrantes que se detallan en el Anexo N° 1, con motivo de que los recursos sobrantes provienen de las partidas 1, 5 y 6, mientras que los recursos presupuestarios se asignarían únicamente a la partida 5.

Con oficio STAP-1019-2019 del 6 de junio del año en curso, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunica que, habiéndose realizado la revisión de la Modificación Presupuestaria N° 05-2019 de este Consejo, se determina que dicho documento presupuestario contraviene lo estipulado en la Norma de Ejecución 10 contenida en el artículo 7 de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, Ley N° 9632, la cual dispone lo siguiente:

"10) Durante el año 2019, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencias de Gobierno para pago de salarios a través de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas pertenecientes a las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias. El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y deberá incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2019 un acápite relativo a esta norma presupuestaria. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta norma presupuestaria y rendirá un informe a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Públicos".

Con oficios DE-2019-2241 del 4 de julio del 2019 y DF-2019-401 del 23 de agosto del 2019, se solicitó a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la reconsideración de lo establecido en el oficio STAP-1019-2019, aportando el criterio emitido por la Asesoría Legal de este Consejo con oficio AL-4566-2019, señalando que, a criterio de la Administración, dicha Norma no debería de resultar de aplicación para este Consejo sino únicamente para las Instituciones que cuentan con Ingresos y Egresos aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Nº 9632.

Mediante Resolución Nº 008-2019 del 23 de agosto del 2019 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria resuelve declarar inadmisible por extemporáneo y por falta de legitimación activa el recurso de reconsideración interpuesto por este Consejo, a criterio de esa entidad, sin entrar a analizar ni dar respuesta al fondo de la solicitud.

Por tal motivo y en virtud de que la misma Norma se establece que es responsabilidad de la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento de lo dispuesto, con oficio DE-2019-2982 del 23 de agosto del 2019 se formula la consulta correspondiente ante el ente contralor, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a dicha solicitud.

En razón de lo expuesto y debido a que el acatamiento de la Norma es responsabilidad de la administración activa, queda a criterio de la Administración la decisión de efectuar la Modificación Presupuestaria en los términos indicados.

Objetivo 6

Revisar Requisitos para efectuar la Compra Directa de los Terrenos e Instalaciones en la zona Occidental del GAM, para el COSEVI y la DGPT, previa autorización de la CGR.

Revisar Requisitos

6.1 Revisar Requisitos para efectuar la Compra Directa de los Terrenos e Instalaciones en la zona Occidental del Gran Área Metropolitana, para el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de la Policía de Tránsito, previa autorización de la Contraloría General de la República (CGR).

Se revisarán los requisitos requeridos para realizar la Compra Directa del Terreno e Instalaciones en Naranjo, destinados a las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón del Cosevi.

6.1.1 Analizar si la propuesta de precio es inferior al avalúo de la Administración, y que porcentaje de diferencia se determina.

Una vez se reciba la respuesta del Departamento de Adquisición de Bienes Immuebles se procederá a verificar si la propuesta es inferior al precio ofertado por COOPEVICTORIA, así como el porcentaje de diferencia.

6.1.2 Verificar que el propietario de los Terrenos e Instalaciones no tiene prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.

Según lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa Nº 7494, Capítulo V, Prohibiciones, el propietario cumple con lo establecido en el artículo 22 y 22 bis, los cuales indican lo siguiente:

"Artículo 22.-Ámbito de aplicación. La prohibición para contratar con la Administración se extiende a la participación en los procedimientos de contratación y a la fase de ejecución del respectivo contrato. Existirá prohibición sobreviniente, cuando la causal respectiva se produzca después de iniciado el procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación. En tal caso, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada; se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración y se le devolverá la respectiva garantía de participación.

Cuando la prohibición sobrevenga sobre un contratista favorecido con una adjudicación en firme, la entidad deberá velar con especial diligencia porque se ejecute bajo las condiciones pactadas, sin que puedan existir en su favor tratos distintos de los dados a otros contratistas en iguales condiciones.

El funcionario sujeto a la respectiva prohibición deberá abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta obligación se reputará como falta grave en la prestación del servicio

Existirá participación directa del funcionario cuando, por la índole de sus atribuciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma en el proceso de selección y adjudicación de las ofertas, o en la etapa de fiscalización posterior, en la ejecución del contrato.

La participación indirecta existirá cuando por interpósita persona, física o jurídica, se pretenda eludir el alcance de esta prohibición. Para demostrar ambas formas de participación se admitirá toda clase de prueba.

- Artículo 22 bis.-Alcance de la prohibición. En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:
- a) El presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros y los viceministros, los diputados a la Asamblea Legislativa, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal Supremo de Elecciones, el contralor y el subcontralor generales de la República, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el tesorero y el subtesorero nacionales, así como el proveedor y el subproveedor nacionales. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos desde que el Tribunal Supremo de Elecciones declare oficialmente el resultado de las elecciones.
- b) Con la propia entidad en la cual sirven, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores propietarios y el alcalde municipal.
- c) Los funcionarios de las proveedurías y de las asesorías legales, respecto de la entidad en la cual prestan sus servicios.
- d) Los funcionarios públicos con influencia o poder de decisión, en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa, incluso en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o de construcción.

Se entiende que existe injerencia o poder de decisión, cuando el funcionario respectivo, por la clase de funciones que desempeña o por el rango o jerarquía del puesto que sirve, pueda participar en la toma de decisiones o influir en ellas de cualquier manera. Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación, o fiscalizar la fase de ejecución.

Cuando exista duda de si el puesto desempeñado está afectado por injerencia o poder de decisión, antes de participar en el procedimiento de contratación administrativa, el interesado hará la consulta a la Contraloría General de la República y le remitirá todas las pruebas y la información del caso, según se disponga en el Reglamento de esta Ley.

- e) Quienes funjan como asesores de cualquiera de los funcionarios afectados por prohibición, sean estos internos o externos, a título personal o sin ninguna clase de remuneración, respecto de la entidad para la cual presta sus servicios dicho funcionario.
- f) Las personas jurídicas en cuyo capital social participe alguno de los funcionarios mencionados en los incisos anteriores, o quienes ejerzan puestos directivos o de representación. Para que la venta o cesión de la participación social respectiva pueda desafectar a la respectiva firma, deberá haber sido hecha al menos con seis meses de anticipación al nombramiento del funcionario respectivo y deberá tener fecha cierta por cualquiera de los medios que la legislación procesal civil permite. Toda venta o cesión posterior a esa fecha no desafectará a la persona jurídica de la prohibición para contratar, mientras dure el nombramiento que la origina.

Para las sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, tal prohibición aplicará cuando dicho funcionario controle el diez por ciento (10%) o más del total del capital suscrito de la sociedad. A este efecto la administración únicamente requerirá de la persona jurídica oferente una declaración jurada de que no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecidas en este artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley № 8511 del 16 de mayo del 2006).

- g) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o cualquier otro puesto con capacidad de decisión.
- h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.
- i) Las personas jurídicas en las cuales el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior, sean titulares de más de un veinticinco por ciento (25%) del capital social o ejerzan algún puesto de dirección o representación.
- j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, hayan participado en la elaboración de las específicaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su físicalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes

alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición, mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

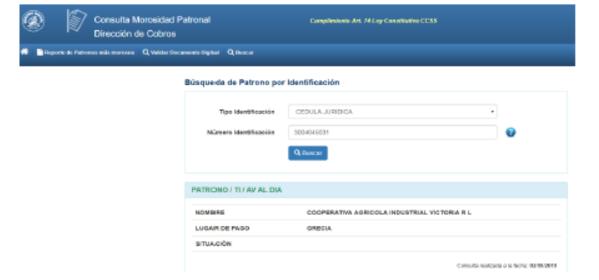
- Que se trate de un proveedor único.
- 2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.
- 3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración."

Todas las anteriores prohibiciones no afectan a la Cooperativa.

6.1.3 Verificar que el propietario de los Terrenos e Instalaciones está al día con las obligaciones obrero patronales, tales como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, entre otras.

El 02 de setiembre del 2019 se verifica en los sistemas que el propietario está al día con las obligaciones obrero patronales, tal y como se evidencia en las siguientes imágenes:

Caja Costarricense de Seguro Social



Instituto Nacional de Aprendizaje

	Emplements der Lay Orgalism & del C.N.S. So. 6868
Tipo de Mestificación (Sedala Jandina • Manacco de talvatilicaciono (MANINESE) Compulsa
Patrone AL DIA	
Cédula Juridica	3004045011
Cédula Juridica Razon Social	COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL VICTORIA R L
Cédula Juridica	
Cédula Juridica Razzon Social Lugar de Pago	COOPERATNA AGRICOLA INDUSTRIAL VICTORIA R.L. OFICINAS CENTRALES DE INA, INSPECCION Y COBROS, LA URUCA, SAN JOSE
Cédule Juridice Razen Social Lugar de Pago	COOPERATNA AGRICOLA INDUSTRIAL VICTORIA R.L. OFICINAS CENTRALES DE INA, INSPECCION Y COBROS, LA URUCA, SAN

Instituto Mixto de Ayuda Social



Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares



Conclusión

En resumen, se concluye que resulta favorable para la Administración disponer de una propiedad para la Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón, las cuales no se encuentran en una propiedad adecuada para vehículos detenidos, ni es propia del Cosevi o el MOPT.

Recomendaciones

- 1- Debido a los problemas de patio para vehículos detenidos que presentan las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón, se recomienda la compra del terreno en Naranjo para ubicar los vehículos detenidos en el espacio que posee dicha propiedad.
- 2- Dado que la Delegación de Tránsito de Grecia, Naranjo, y la Regional de San Ramón, se encuentran ubicadas en terrenos que no son propiedad del Cosevi ni del MOPT, y la Delegación de Palmares está en Derecho de Vía, y debido a que pueden ser desalojadas en cualquier momento, esta Dirección Ejecutiva recomienda la compra del terreno con el fin de disponer de una propiedad que esté a disposición de las Delegaciones y la Regional, y así evitar posibles desplazamientos de mayor longitud para ubicar una Delegación o Regional.
- 3- Tanto la Delegación de Tránsito de Grecia como la Regional de San Ramón poseen órdenes sanitarias que generan inconvenientes para la Administración, lo cual puede ser enmendado una vez se adquieran las propiedades de Naranjo.
- 4- Se solicita a los Miembros de Junta Directiva aprobar la propuesta y dar el aval correspondiente para proceder con la solicitud ante la Contraloría General de la República, una vez se cuente con el avalúo del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, y realizar la compra directa del terreno.





Justificación para Compra de Terreno y Edificio en Naranjo





Inversiones Previas de Patios

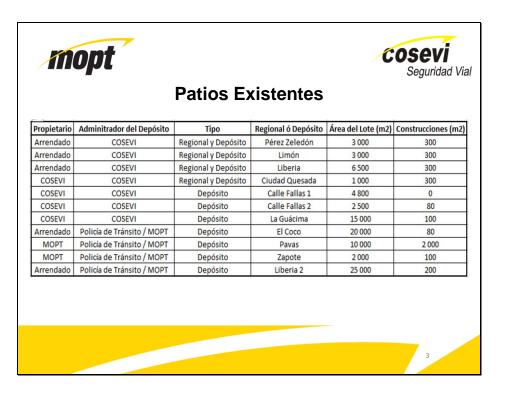
	MONTO	CONVENIO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MEDIDA DEL LOTE	ALMACENAJE	CIRCULACIÓN	A DESARROLLAR
CALLE FALLAS 1	70,186,600.00	COSEVI-MOPT	2013CD000194-00200	3 000 M ²	1,900	1,100	
CALLE FALLAS 2	47,500,000.00	COSEVI-MOPT	2013CA000039-00200	5 300 M ²	3,550	2,212	1,750
DEPÓSITO LA GUACIMA	315,000,000.00	COSEVI-MOPT		10 000 M ²	6,650	2,850	
OFICINA DE IMPUGNACIONES OROTIN. TERRENO DE OROTINA	,	l	2017CD-000122-0058700001	33 000 M ²	20,720	8,880	3,400

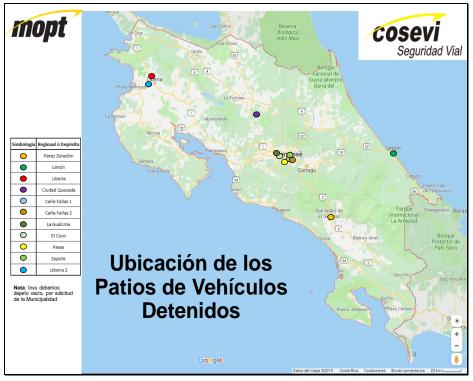
NOTAS

CALLE FALLAS 2 SE ESPERA AMPLIAR A 1500 METROS MÁS

DEPÓSTIO LA GUACIMA, SE HABÍA SOLICITADO 10000 METROS, PERO TERMINARON SIENDO 15000

SE ESPERA LA AMPLIACIÓN DE 5000 METROS MÁS.







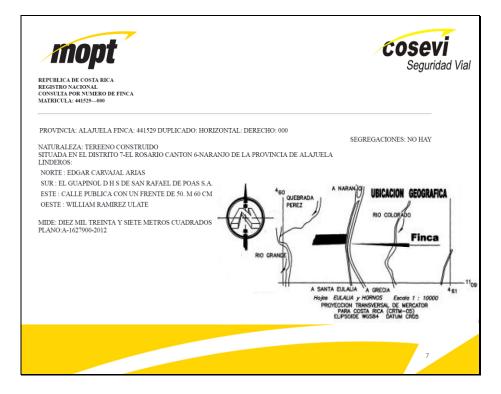


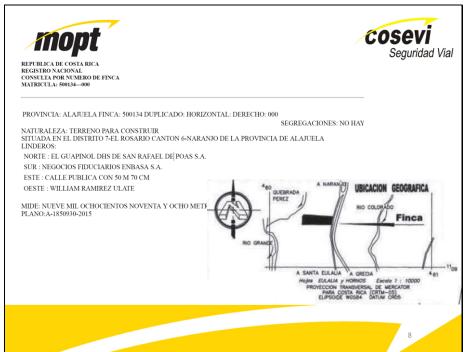
Terreno y Edificio en Naranjo que albergará La Unidad de Impugnaciones, Placas y Vehículos Detenidos San Ramón de Cosevi

y

Las Delegaciones de la Policía de Tránsito de Grecia, Palmares y Naranjo











Justificación del Traslado Unidad de Impugnaciones, Placas y Vehículos Detenidos San Ramón de Cosevi

- Orden Sanitaria en la Regional de San Ramón, debido a la no existencia de Baños para usuarios.
- Necesidad NACIONAL de espacio para vehículos detenidos.
- La Regional está ubicada en Predio Municipal.
- Cercanía de la propiedad a los cantones de Occidente.

mopt



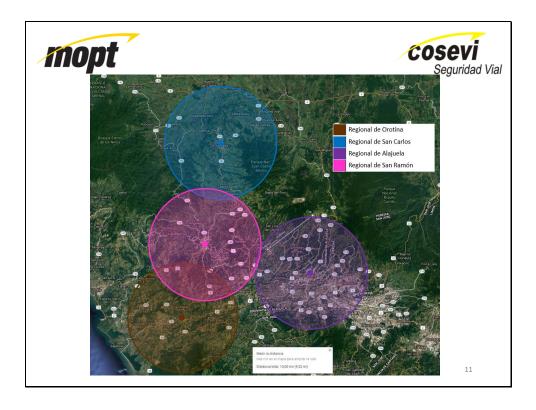
Impugnaciones San Ramón















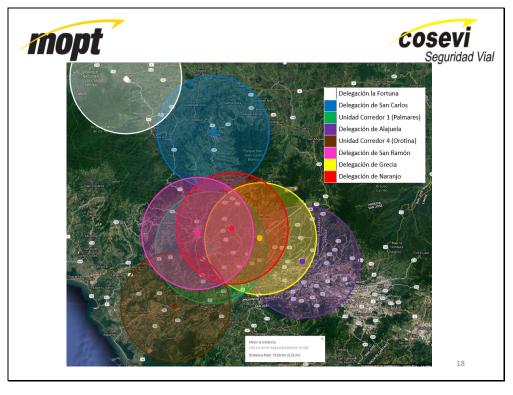
Justificación del Traslado Seguridad Vial Delegaciones de la Policía de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares

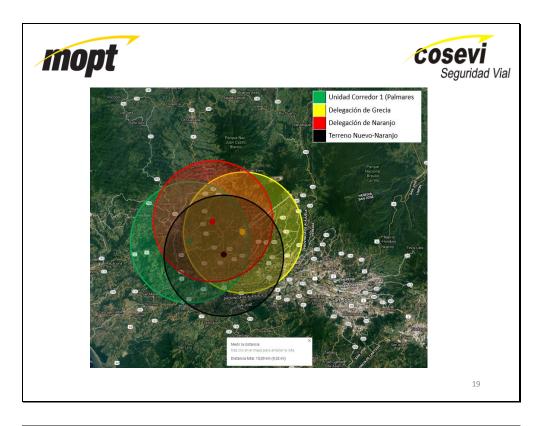
- Orden Sanitaria en la Delegación de Grecia, impidiendo la custodia de vehículos detenidos.
- Delegación de Tránsito de Palmares está ubicada en Derecho de Vía.
- Delegación de Tránsito de Naranjo está ubicada en Predio Municipal.
- Cercanía de la propiedad a los cantones de Occidente.





















Avalúos

COOPEVICTORIA

- Propiedad N° 1
 Precio de venta de \$945.403,24
- Propiedad N° 2
 Precio de venta de \$1.842.465,72

Precio total \$2.787.868,96 Precio total \$1.784.236.134,00 Tipo de cambio \$640,00

DABI

Pendiente los avalúos por parte del Departamento de Adquisición y Bienes Inmuebles (DABI).





Opciones de Compra

Superávit Libre

Se dispone de ¢38.420,5 millones disponibles para presupuestar, proveniente del Superávit de años anteriores.

Modificación Presupuestaria

Se dispone de la suma total de ¢1.646,9 millones provenientes de los sobrantes que ha identificado la Administración.



Conclusión

Se concluye que resulta favorable para la Administración disponer de una propiedad para la Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón, las cuales no se encuentran en una propiedad adecuada para vehículos detenidos, ni es propia del Cosevi o el MOPT.

25





Recomendaciones

- Debido a los problemas de patio para vehículos detenidos que presentan las Delegaciones de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón, se recomienda la compra del terreno en Naranjo para ubicar los vehículos detenidos en el espacio que posee dicha propiedad.
- Dado que la Delegación de Tránsito de Grecia, Naranjo, y la Regional de San Ramón, se encuentran ubicadas en terrenos que no son propiedad del Cosevi ni del MOPT, y la Delegación de Palmares está en Derecho de Vía, y debido a que pueden ser desalojadas en cualquier momento, esta Dirección Ejecutiva recomienda la compra del terreno con el fin de disponer de una propiedad que esté a disposición de las Delegaciones y la Regional, y así evitar posibles desplazamientos de mayor longitud para ubicar una Delegación o Regional.





Una vez expuesto el panorama del terreno por parte del Director Ejecutivo, continúa el Director Financiero, con la explicación de las propuestas para financiar la compra del terreno, las cuáles son el Presupuesto Extraordinario y la Modificación Presupuestaria, mismas que serán expuestas a continuación:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

04 de setiembre del 2019 DE-2019-3213 Al responder por favor reflérase a este consecutivo

Licenciada Sofía Varela Zúñiga Secretaria de Actas Junta Directiva

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite copia del oficio DF-2019-413 del 3 de setiembre del 2019, suscrito por el Licenciado Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, mediante el cual detalla información relacionada con las opciones con que cuenta la Institución para la asignación de recursos presupuestarios requeridos para la adquisición de las propiedades en Naranjo, para ubicar la Delegación de Tránsito de Grecia, Naranjo y Palmares, así como la Regional de San Ramón.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,



Katherine Sánchez Rojas Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

64

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570 Fax: 2233-0907 www.csv.go.cr

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019



Dirección Financiera

3 de setiembre del 2019 DF-2019-413

Ingeniero Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo COSEVI

Estimado señor:

Como complemento de lo comunicado con el oficio DF-2019-252 del 14 de junio del 2019, mediante el cual se remite el informe ejecutivo referente a los recursos presupuestarios requeridos para la adquisición de los terrenos propiedad de la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L. (Coopevictoria), ubicados en el cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela, para la unificación operativa de las Delegaciones de Tránsito de la Región Huetar Norte, Corredor Vial 1 Palmares, Naranjo y Grecia, le informo lo siguiente:

Costo estimado

En el oficio DF-2019-252 se indicó que el costo total estimado de las dos propiedades era de aproximadamente ¢ 1.780 millones, en razón del precio de venta indicado inicialmente por un monto total de \$ 2.787.868,96, a un tipo de cambio proyectado de ¢ 640,00 por dólar.

No obstante con oficio GG-332/19 del 2 de setiembre del año en curso, el Ing. Agr. Oscar Mario Zúñiga Cambronero, Gerente General de la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L., presenta oferta formal para la venta de los edificios y propiedades que nos ocupan por un monto total de ¢ 1.350.000.000,00 (mil trescientos cincuenta millones de colones).

Clasificación presupuestaria

De conformidad con el clasificador por objeto de gasto vigente, los recursos deberán ser asignados a las siguientes subpartidas:

- 5.03.01 Terrenos: Incluye la adquisición de terrenos para la construcción de edificios, vías de comunicación, instalaciones, viviendas, centros de enseñanza, museos, mercados, así como para parques nacionales, terrenos de valor histórico y arqueológico y otros usos. Además, se incluyen dentro del valor del terreno, los gastos de escritura, trazado de planos, comisiones y demoliciones.
- 5.03.02 Edificios preexistentes: Adquisición de todo tipo de edificios para uso de oficinas, centros de enseñanza, viviendas, bodegas, hospitales, etc. Incluye aquellas obras que interesan por su valor histórico o arquitectónico.

65

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861 www.csv.go.cr



Dirección Financiera

3. Recursos presupuestarios

Las opciones con que cuenta la Institución para la asignación de los recursos presupuestarios requeridos para la adquisición de las propiedades citadas son las siguientes:

3.1. Superávit Libre

Cuadro № 1 Superàvit Libre Aoumulado Total Disponible din precupuectar Al 14 de junio del 2019				
Decoripción	Monto (millones de ø)			
Superávit Libre período 2015	¢ 4.889,6			
Superávit Libre período 2016	¢ 8.148,6			
Superávit Libre período 2017	¢ 15.695,2			
Superávit Libre período 2018	¢ 9.687,2			
Superavit Libre Acumulado Total disponible sin presupuectar	€ 38.420.5			

El clasificador de ingresos del Sector Público define el Superávit Libre de la siguiente forma: "Se refiere al exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que son de libre disponibilidad y discrecionalidad en cuanto al tipo de gasto que puede financiar, de acuerdo con las competencias y finalidades de la institución".

El artículo 6 de la Ley 8131 "Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", dispone que "Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital."

Tomando en cuenta que las subpartidas presupuestarias 5.03.01 y 5.03.02 no corresponden a gastos corrientes, se considera factible utilizar recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores para destinarlos a la adquisición de las propiedades que nos ocupan.

El artículo 7° del Decreto N° 32452 "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento", dispone lo siguiente:

"Artículo 7º—Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden
utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad
ordinaria de los órganos y las entidades, con los cuales se atienda el interés de la
colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos no tengan
el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través
del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso
de la misma naturaleza.

66

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861



Dirección Financiera

Tampoco podrán financiarse gastos de recepción, gastos de viajes en el exterior, gastos de representación, honorarios y consultorías, información y publicidad, personal sustituto, becas, productos alimenticios, combustibles y lubricantes, textiles y vestuarios y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales."

Dado que los terrenos y edificaciones que pretende adquirir la administración tienen la finalidad de atender el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, y además no serán gastos de carácter permanente ni generarán una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, se considera que no se presentará inconveniente alguno para destinar recursos provenientes del Superávit Libre para efectuar la citada inversión.

De igual forma el artículo 1º del Decreto 33980-H reitera las disposiciones contenidas en el artículo 7º anterior, detallando algunos conceptos que no pueden ser financiados con recursos provenientes del superávit libre, dentro de los cuales no se incluye la adquisición de terrenos ni edificaciones.

3.1.1. Ventajas

No existe limitación normativa para la asignación de recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores para la compra de los edificios y propiedades descritos en el presente informe.

3.1.2. Desventajas

La asignación de recursos presupuestarios provenientes del Superávit Libre de años anteriores implica la elaboración de un Presupuesto Extraordinario, el cual debe ser remitido a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre del presente año.

Sin embargo y debido a que durante el mes de setiembre la Contraloría General de la República recibe también, para su análisis y aprobación, los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio económico del año 2020 de las diferentes entidades que son objeto de aprobación por parte de ese ente contralor, se estima que la aprobación del Presupuesto Extraordinario podría ser recibida a finales del mes de noviembre del año en curso, lo que dificultaría la ejecución de dichos recursos durante el presente año.

3.2. Modificación Presupuestaria

La otra alternativa para contar con los recursos presupuestarios requeridos para tal efecto es la de asignarlos por medio de una Modificación Presupuestaria, utilizando los sobrantes que ha identificado la Administración en diferentes subpartidas por la suma total de ¢ 1.646,9 millones, según se detalla en el Anexo N° 1.

3.2.1. Ventajas

La disponibilidad para la ejecución de los recursos sería mucho más ágil y oportuna que utilizando la alternativa del Presupuesto Extraordinario, dado que los recursos estarían disponibles para la

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861



Dirección Financiera

Administración una vez que la respectiva Modificación Presupuestaria sea aprobada por parte de la Junta Directiva.

Otra de las ventajas que se presentarían al utilizar esta alternativa es la de mejorar la ejecución presupuestaria, toda vez que se estarían ejecutando recursos que en este momento constituyen sobrantes para la Administración, sin que se haya definido otro destino para su utilización.

3.2.2. Desventajas

No existe claridad en cuanto a la posibilidad de poder efectuar la Modificación Presupuestaria utilizando los sobrantes que se detallan en el Anexo Nº 1, con motivo de que los recursos sobrantes provienen de las partidas 1, 5 y 6, mientras que los recursos presupuestarios se asignarían únicamente a la partida 5.

Con oficio STAP-1019-2019 del 6 de junio del año en curso, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunica que, habiéndose realizado la revisión de la Modificación Presupuestaria N° 05-2019 de este Consejo, se determina que dicho documento presupuestario contraviene lo estipulado en la Norma de Ejecución 10 contenida en el artículo 7 de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, Ley N° 9632, la cual dispone lo siguiente:

"10) Durante el año 2019, los ministerios y sus entes adscritos, todas las instituciones y los órganos que conforman el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones y las entidades que reciben transferencias de Gobierno para pago de salarios a través de esta Ley de Presupuesto y sus modificaciones no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas pertenecientes a las partidas 0, 1, 2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias. El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y deberá incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2019 un acápite relativo a esta norma presupuestaria. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta norma presupuestaria y rendirá un informe a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Públicos".

Con oficios DE-2019-2241 del 4 de julio del 2019 y DF-2019-401 del 23 de agosto del 2019, se solicitó a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la reconsideración de lo establecido en el oficio STAP-1019-2019, aportando el criterio emitido por la Asesoría Legal de este Consejo con oficio AL-4566-2019, señalando que, a criterio de la Administración, dicha Norma no debería de resultar de aplicación para este Consejo sino únicamente para las Instituciones que cuentan con Ingresos y Egresos aprobados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República Nº 9632.

Mediante Resolución N° 008-2019 del 23 de agosto del 2019 la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria resuelve declarar inadmisible por extemporáneo y por falta de legitimación activa el recurso de reconsideración interpuesto por este Consejo, a criterio de esa entidad, sin entrar a analizar ni dar respuesta al fondo de la solicitud.



Dirección Financiera

Por tal motivo y en virtud de que la misma Norma se establece que es responsabilidad de la Contraloría General de la República velar por el cumplimiento de lo dispuesto, con oficio DE-2019-2982 del 23 de agosto del 2019 se formula la consulta correspondiente ante el ente contralor, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a dicha solicitud.

En razón de lo expuesto y debido a que el acatamiento de la Norma es responsabilidad de la administración activa, queda a criterio de la Administración la decisión de efectuar la Modificación Presupuestaria en los términos indicados.

Límite de gasto

El gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2019 es por un monto total de ¢ 47.315,15 millones, de conformidad con lo dispuesto en oficio STAP-0441-2018 del 26 de abril del 2018.

Actualmente el Presupuesto Institucional asciende a la suma de

§ 39.760,64 millones, incluyendo tanto el Presupuesto Ordinario como el Presupuesto Extraordinario 01-2019.

Por tal motivo, en caso de que la Administración decida atender la necesidad expuesta mediante la incorporación de recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores por medio de un Presupuesto Extraordinario, no existen inconvenientes relacionados con el límite de gasto presupuestario para la incorporación de esos recursos por la suma de ¢ 1.350 millones.

Conclusión

En resumen, se concluye que resulta posible para la Administración asignar recursos por el monto de ¢ 1.350 millones, para la adquisición de los terrenos ubicados en el cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela para la finalidad descrita al inicio del presente documento, utilizando cualquiera de las alternativas propuestas en el numeral 3 del presente informe.

Sin otro particular, se despide atentamente,

SERGIO Firmado digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS FIRMA) Fechia: 2019.09.03 13:50:34-0600*

Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero

MBA Edwin Ramirez E., Jefe Departamento Presupuesto MBA Jeannette Masis Ch., Área de Planificación y Evaluación Archivo / Consecutivo

> Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861 www.csv.go.cr



Dirección Financiera

	Anexo № 1 Sobrantec precupuestarios				
<u> </u>	Al 31 de agosto del 2019 Subpartida Unidad Ejecutora Justificación Monto				
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales		Recursos presupuestados para finalizar el proyecto de Reorganización institucional, desarrollado por el Centro de Desarrollo Gerencial de la Universidad Nacional, según contratación 2018CD-000024-0058700001, los cuales no serán ejecutados durante el presente año con motivo de modificaciones planteadas por la Dirección Ejecutiva al objeto contractual.	¢ 63.500.000,00	
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	Asesoria en Tecnología de la Información	Recursos presupuestados para realizar un contrato de arrendamiento de impresoras multifuncionales, como un plan piloto para ver beneficios y bondades de contar con un contrato de arrendamiento, donde la Administración puede cubrir sus necesidades en este aspecto, sin embargo a la fecha no se encuentran reservados, comprometidos ni ejecutados.	¢ 58.523.400,00	
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para el pago de comisiones bancarias por la compra de bienes y servicios, y el pago de comisiones a los entes recaudadores.	¢ 50.000.000,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	Dirección Financiera	Sobrante de los recursos asignados para la contratación de los servicios de Auditoria Externa a los Estados Financieros del periodo 2017-2018 y de la Auditoria Financiera orientada a la identificación de riesgos de traude. La contratación de servicios externos para efectuar la conciliación de las cuentas liquidas con el superávit presupuestario no se efectuará durante el presente año dado que en primera instancia se deben identificar los registros disponibles para realizar esa labor.	¢ 8.000.000,00	
5.01.05	Equipo de Cômputo	Dirección Financiera	Recursos solicitados para la adquisición de un sistema integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), sin embargo el desarrollo del sistema se realizará a nivel interno por lo que es factible disponer de estos recursos para la atención de otras necesidades institucionales.	¢ 76.850.000,00	
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir al Ministerio de Justicia, el 3% de las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, conforme lo indicado en el artículo 234 inciso c) de la Ley de Tránsito por Vias Públicas Terrestres y Seguridad Vial Nº 9078, según el comportamiento presentado durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 75.000.000,00	
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), los montos correspondientes a las multas por infracción de las normas sobre pesos y dimensiones de automotores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 linciso f) de la Ley Nº 7798, según el comportamiento presentado durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 10.000.000,00	
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir al Patronato Nacional de la Infancia, el 23% de las sumas recaudadas por concepto de multas por Infracciones, conforme a lo indicado en el articulo	¢ 500.000.000,00	

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861



Dirección Financiera

	Anexo Nº 1 Sobrantes presupuestarios					
	Al 31 de agosto del 2019					
	Subpartida	Unidad Ejecutora	Justificación	Monto		
			234 inciso a) de la Ley de Trânsito por Vilas Públicas y Terrestres y Seguridad Vial Nº 9078, según el comportamiento presentado durante los meses de enero a julio del año en curso. Sobrante estimado de los recursos asignados para efectuar Transferencias a favor de las Municipalidades que cuentan con inspectores Municipales de Trânsito, durante el período 2019, por concepto del porcentaje correspondiente de			
6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	Dirección Financiera	las sumas recaudadas de las multas confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito, producto de las infracciones definidas en la Ley de Tránsito por Vlas Públicas Terrestres y Seguridad Vlai Nº 9078, según se detalla, en razón del comportamiento que se presentó durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 150.000.000,00		
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	Dirección Financiera	Sobrante estimado de los recursos presupuestados para transferir a la Cruz Roja Costamicense, el 5% de las sumas recaudadas por concepto de muitas por infracciones, conforme a a lo indicado en el artículo 234 inciso b) de la Ley de Tránsito por Vias Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, con motivo del comportamiento que se presentó durante los meses de enero a julio del año en curso.	¢ 110.000.000,00		
6.06.02	Reintegros o devoluciones	Dirección Financiera	Para el año 2018 se presupuestaron (138 millones para efectuar devoluciones a usuarios según lo ordenado por la Contraloria General de la República en oficio N. 04399-DFOE-IFR-0250, para los montos de devolución superiores a los (100 mil, correspondiente a 1.166 usuarios, como primera etapa de un proceso paulatino para la devolución de esos recursos; no obstante y debido a la dificultad de efectuar ese proceso de devolución, se estima que no será posibie ejecutar la totalidad de esos recursos durante el presente año, dado que se está valorando el mecanismo adecuado para realizar las devoluciones dispuestas por el ente Contralor.	¢ 65.000.000,00		
5.01.02	Equipo de Transporte	Dirección de Proyectos	Recursos presupuestados para la compra de una unidad móvil con equipo de medición y planta eléctrica que deben venir incorporadas a la móvil de inspección técnica vehícular exclusiva para motocicletas, los cuales a la fecha no se encuentran reservados, comprometidos ni ejecutados.	¢ 100.000.000,00		
5.01.99	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Sobrante de los recursos presupuestados para la adquisición de 24 contadores neumáticos, compra gestionada mediante la Licitación Abreviada 2019LA-000014-0058700001 y adjudicada a favor de la empresa Titán Representaciones y Suministros Lida, mediante el contrato electrónico 042320190011000098-00, por un monto total de \$ 39.009,600,00.	¢ 50.000.000,00		
5.02.02	Vias de comunicación terrestre	Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Recursos presupuestados para la contratación de una empresa encargada de la Implementación de una carretera 2+1 en la Ruta Nacional N° 32. Tramo Santa Elena (peaje del Zurguti) - Cruce Rio Prio (colocación de 2400 postes abatibles y 480 de reposición -sin demarcación horizontal), dado que	¢ 160.000.000,00		

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019



Dirección Financiera

Anexo № 1 Sobrantes presupuestarios Al 31 de agosto del 2019						
	Subpartida	Unidad Ejecutora	Justificación	Monto		
	no ha sido posible ejecutar el Proyecto con motivo de que el CONAVI está ejecutando las labores de recarpeteo y demarcación en esas zonas.					
1.08.05	Mantenimiento y Dirección General de Policia de Tránsito Dirección General de Policia de Tránsito DIVT-DGPT-A-2019-1071					
		Total		ø 1.848.873.400,00		

72

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834 Fax: 2522-0861



DIRECCIÓN FINANCIERA

RECURSOS PARA LA COMPRA DE EDIFICIOS Y PROPIEDADES UBICADAS EN NARANJO

SETIEMBRE 2019



OBJETIVO

Gestionar la compra de terrenos con edificaciones y patio para vehículos detenidos, para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares.



COSTO ESTIMADO

Con oficio DF-2019-252 se indicó que el costo total estimado de las dos propiedades era de aproximadamente ¢ 1.780 millones, en razón del precio de venta indicado inicialmente por un monto total de \$ 2.787.868,96, a un tipo de cambio proyectado de ¢ 640,00 por dólar.

Mediante oficio GG-332/19 del 2 de setiembre del año en curso, el Ing. Agr. Oscar Mario Zúñiga Cambronero, Gerente General de la Cooperativa Agrícola Industrial Victoria R.L., presenta oferta formal para la venta de los edificios y propiedades por un monto total de ¢ 1.350.000.000,00 (mil trescientos cincuenta millones de colones).



CLASIFICACION PRESUPUESTARIA

- ❖ 5.03.01 Terrenos: Incluye la adquisición de terrenos para la construcción de edificios, vías de comunicación, instalaciones, viviendas, centros de enseñanza, museos, mercados, así como para parques nacionales, terrenos de valor histórico y arqueológico y otros usos. Además, se incluyen dentro del valor del terreno, los gastos de escritura, trazado de planos, comisiones y demoliciones.
- 5.03.02 Edificios preexistentes: Adquisición de todo tipo de edificios para uso de oficinas, centros de enseñanza, viviendas, bodegas, hospitales, etc. Incluye aquellas obras que interesan por su valor histórico o arquitectónico.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUPERAVIT LIBRE

El Consejo de Seguridad Vial dispone actualmente de ¢ 38.420,5 millones disponibles para presupuestar, provenientes del Superávit Libre de años anteriores.

El artículo 6 de la Ley 8131 "Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", dispone que "Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital."

Las subpartidas presupuestarias 5.03.01 y 5.03.02 no corresponden a gastos corrientes, por lo que es factible utilizar recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores para destinarlos a la adquisición de las propiedades.

Los terrenos y edificaciones que pretende adquirir la administración tienen la finalidad de atender el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, y además no serán gastos de carácter permanente ni generarán una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 32452, que regula la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131.

De igual forma el artículo 1° del Decreto 33960-H reitera las disposiciones contenidas en el artículo 7° anterior, detallando algunos conceptos que no pueden ser financiados con recursos provenientes del superávit libre, dentro de los cuales no se incluye la adquisición de terrenos ni edificaciones.



RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUPERAVIT LIBRE

Ventajas

No existe limitación normativa para la asignación de recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores para la compra de los edificios y propiedades descritos en el presente informe.

Desventajas

La asignación de recursos presupuestarios provenientes del Superávit Libre de años anteriores implica la elaboración de un Presupuesto Extraordinario, el cual debe ser remitido a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre del presente año.

Durante el mes de setiembre la Contraloría General de la República recibe también, para su análisis y aprobación, los Presupuestos Ordinarios para el ejercicio económico del año 2020 de las diferentes entidades, por lo que se estima que la aprobación del Presupuesto Extraordinario podría ser recibida a finales del mes de noviembre del año en curso, lo que dificultaría la ejecución de dichos recursos durante el presente año.



RECURSOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACION PRESUPUESTARIA

		Sobrantes					
Subpartida	a Unidad Ejecutora Justificación Mo			nto			
Partida 1 "Servicios"							
1.01.03	ATI	Arrendamiento de impresoras multifuncionales	¢ 58.523.400,00				
1.03.06	Dirección Financiera	Comisiones bancarias	¢ 50.000.000,00				
1.04.04	Dirección Ejecutiva	Reorganización Institucional	¢ 63.500.000,00				
1.04.04	Dirección Financiera	Sobrante Auditoria Externa a los Estados Financieros	¢ 8.000.000,00				
1.08.05	DGPT	Sobrante mantenimiento de los vehículos oficiales	¢ 170.000.000,00				
		Total partida 1 "Servicios"		¢ 350.023.400,00			
		Partida 5 "Bienes Duraderos"					
5.01.02	Dirección de Proyectos	Unidad móvil para inspección técnica vehicular exclusiva para motocicletas	¢ 100.000.000,00				
5.01.05	Dirección Financiera	Adquisición Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF)	¢ 76.850.000,00				
5.01.99	DGIT	Sobrante compra contadores neumáticos	¢ 50.000.000,00				
5.02.02	DGIT	Contratación proyecto 2+1 en la Ruta Nacional N° 32	¢ 160.000.000,00				
	¢ 386.850.000,00						
		Partida 6 "Transferencias Corrientes"					
6.01.01	Dirección Financiera	Transferencias Ministerio de Justicia	¢ 75.000.000,00				
6.01.02	Dirección Financiera	Transferencias CONAVI	¢ 10.000.000,00				
6.01.03	Dirección Financiera	Transferencias PANI	¢ 500.000.000,00				
6.01.04	Dirección Financiera	Transferencias Municipalidades	¢ 150.000.000,00				
6.04.01	Dirección Financiera	Transferencias Cruz Roja	¢ 110.000.000,00				
6.06.02	Dirección Financiera	Devoluciones a usuarios	¢ 65.000.000,00				
	¢ 910.000.000,00						
Total General							



RECURSOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Ventajas

La disponibilidad para la ejecución de los recursos sería mucho más ágil y oportuna.

Mejorar la ejecución presupuestaria.

Desventajas

No existe claridad en cuanto a la posibilidad de poder efectuar la Modificación Presupuestaria utilizando los sobrantes de las partidas 1, 5 y 6 para reforzar la partida 5, con motivo de la Norma de Ejecución 10 contenida en el artículo 7 de la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, Ley N° 9632.

Con oficio DE-2019-2982 del 23 de agosto del 2019 se formuló consulta a la CGR, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a dicha solicitud.

El acatamiento de la Norma es responsabilidad de la administración activa.



LIMITE DE GASTO

El gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2019 es por un monto total de ¢ 47.315,15 millones, de conformidad con lo dispuesto en oficio STAP-0441-2018 del 26 de abril del 2018.

Actualmente el Presupuesto Institucional asciende a la suma de ¢ 39.760,64 millones, incluyendo tanto el Presupuesto Ordinario como el Presupuesto Extraordinario 01-2019.

En caso de que la Administración decida incorporar recursos provenientes del Superávit Libre de años anteriores por medio de un Presupuesto Extraordinario, no existen inconvenientes relacionados con el límite de gasto presupuestario para la incorporación de esos recursos por la suma de ¢ 1.350 millones.



CONCLUSION

Se concluye que resulta posible para la Administración asignar recursos por el monto de ¢ 1.350 millones, para la compra de terrenos con edificaciones y patio para vehículos detenidos, para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares, utilizando cualquiera de las alternativas propuestas.





Los Miembros de Junta Directiva, solicitan al Director Financiero, señalar cuál de las dos opciones es más beneficiosa para la Administración, de manera que la que elijan sea la forma en la que se llegue a buen término.

El Señor Valerio Rojas, brinda la recomendación que se considera, es más razonable para la Administración, señalando que es la realización del Presupuesto Extraordinario.

Por lo tanto, los señores Directores, solicitan se presente la próxima semana dicha propuesta.

El Señor Valerio Rojas, se mantiene en la sala para presentar el próximo tema.

Acuerdos:

5.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que en la próxima sesión se presente propuesta de Presupuesto Extraordinario para financiar la compra de terrenos con edificaciones y patio para vehículos detenidos, para el uso de las Unidades de Vehículos Detenidos y de Impugnaciones del Consejo de Seguridad Vial, así como las Delegaciones de Tránsito que actualmente se encuentra en las ciudades de Grecia, Naranjo y Palmares.

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

- 5.2 Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que continúe con los otros trámites necesarios para presentar en su momento ante la Contraloría General de la República, la compra directa del inmueble involucrado en este acuerdo.
- 5.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que formalmente solicite el aval del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Ing. Rodolfo Méndez Mata, del proyecto involucrado en la compra del edificio ubicado en Naranjo.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTÍCULO SEXTO

Tarifas para los servicios de la Dirección General de Educación Vial.

Al ser las 18 horas con 47 minutos, el Lic. Sergio Valerio Rojas, inicia la presentación referente a las tarifas para los servicios de la Dirección General de Educación Vial.

Se adjuntan los documentos:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

04 de setiembre del 2019 DE-2019-3234 Al responder por favor reflérase a este consecutivo

Licenciada Sofía Varela Zúñiga Secretaria de Actas Junta Directiva

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite copia del oficio DF-2019-412 del 3 de setiembre del 2019, suscrito por el Licenciado Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, mediante el cual detalla información relacionada con el "Estudio para la Actualización de las Tarifas por los servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial".

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,



Katherine Sánchez Rojas Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador



3 de setiembre del 2019 DF-2019-412

Ingeniero Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo COSEVI

Estimado señor:

En atención al requerimiento formulado por parte de esa Dirección Ejecutiva, adjunto el "Estudio para la Actualización de las Tarifas por los servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial"

Lo anterior con motivo de que las tarifas vigentes correspondientes a los diferentes trámites que realiza la Dirección General de Educación Vial, tales como cursos teóricos, pruebas prácticas de manejo y emisión de licencias para conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado), fueron fijadas mediante Decreto Ejecutivo No.30968-MOPT, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No.27 del 07 de febrero del 2003, y hasta la fecha no han sido objeto de ajuste alguno.

El estudio en cuestión se elaboró aplicando la metodología del principio de servicio al costo, de forma similar a los remitidos con oficios DF-344-2015 del 17 de julio del 2015, DF-2018-418 del 10 de julio del 2018, y DF-2019-037 del 21 de enero del 2019.

De igual forma el análisis contempla la inversión que tendría que hacer la Dirección General de Educación Vial para renovar la totalidad de los equipos de emisión de licencias con que se cuenta en la actualidad, a efectos de atender el requerimiento formulado por el Rafael Chan Jaen, Director General de la División de Transportes del MOPT, con oficio DVT-2018-1735 del 30 de julio del 2018.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero

Archivo

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834

Fax: 2522-0861 www.csv.go.cr



Dirección Financiera

ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL:

- EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
 - LICENCIA PRIMERA VEZ
 - RENOVACIÓN
 - o DUPLICADO
 - PERMISO DE APRENDIZAJE
- CURSO TEÓRICO
- PRUEBA PRÁCTICA



Dirección Financiera

ÍNDICE

1.	INTRODUCCION	3
1.1	Antecedentes	3
1.2	Objetivo	3
1.3	Alcance	3
1.4	Métodos de Cálculo	3
2.	INSUMOS	3
2.1	Costos asociados a la prestación del servicio	3
2.2	Cantidad de servicios	5
3.	RESULTADOS	6
3.1	Emisión de Licencias para la conducción de vehículos	6
3.1.1	Tarifa Permiso de Aprendizaje	7
3.1.2	Tarifa Otros Servicios	7
3.2	Curso Teórico	8
3.3	Prueba Práctica	9
3.4	Tarifas requeridas para cubrir costos estimados	. 10
	CONCLUSIONES	10



Dirección Financiera

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El artículo 232 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Nº 9078 establece que "El Poder Ejecutivo mediante decreto fijará las tarifas a pagar por concepto de derechos de licencias de conducir, matrícula de cursos de educación vial, exámenes médicos o prácticos y otros servicios que preste la Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito, Educación Vial y el propio Cosevi."

Las tarifas vigentes correspondientes a los diferentes trámites que realiza la Dirección General de Educación Vial, tales como cursos teóricos, pruebas prácticas de manejo y emisión de licencias para conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado), fueron fijadas mediante Decreto Ejecutivo No.30968-MOPT, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No.27 del 07 de febrero del 2003, y hasta la fecha no han sido objeto de ajuste alguno.

Por tal motivo y en atención al requerimiento formulado por esa Dirección Ejecutiva, se presenta el Informe denominado "Estudio para la Actualización de las Tarifas por los servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial", incluyendo la propuesta de actualización de las tarifas correspondientes a los servicios de Cursos Teóricos y Pruebas Prácticas, como complemento de la información remitida con oficio DF-2019-037 del 21 de enero del año en curso, mediante el cual se remitió el estudio referente a la actualización de las tarifas correspondientes a los servicios de emisión de licencias de conducir.

1.2. Objetivo

Determinar, aplicando el principio de servicio al costo, cuáles serían las tarifas que se deben cobrar por cada uno de los servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial (curso teórico, prueba práctica de manejo, emisión de licencia de conducir), a efectos de poder cubrir los costos totales en los que incurren el MOPT y el COSEVI para la prestación de esos servicios.

1.3. Alcance

El presente estudio de actualización de tarifas abarca los servicios prestados a los usuarios por parte de la Dirección General de Educación Vial, por los siguientes conceptos:

- Curso teórico
- Prueba práctica de manejo
- Emisión de licencia de conducir (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado)

1.4. Métodos de cálculo

La metodología de cálculo aplicada se sustenta en el Principio de Servicio al Costo.

2. INSUMOS

2.1. Costos asociados a la prestación del servicio

La gestión operativa de un servicio demanda el uso de una serie de recursos (costos), tanto humanos como materiales, que se clasifican de acuerdo con sus características, dentro de cada una de las subpartidas presupuestarias establecidas en el clasificador de gastos del sector público.

Para los fines de este estudio se utilizó la siguiente información:



- 2.1.1. Presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 (No. 9632), para el Programa 331-01 "Administración Vial y Transporte Terrestre" del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por un monto total de ¢ 33.540 millones, de los cuales ¢ 3.781,1 millones corresponden al Área/Actividad denominada "Prevención, Acreditación y Educación", de acuerdo con información suministrada por el Lic. Manuel Pol Araya, Ejecutor del Programa 331-01, mediante correo electrónico del 15 de enero del año en curso.
- 2.1.2. Requerimientos presupuestarios para el período 2019 formulados por la Dirección General de Educación Vial ante el Consejo de Seguridad Vial con oficio DVT-DGEV-A-2018-453 del 13 de julio del 2018, por un monto total de ¢ 4.290,0 millones, de los cuales ¢ 3.723,7 millones corresponden a la meta 1.11.1 "Emisión de 420.079 licencias de conducir en el año 2019 a nivel nacional".

Es importante indicar que el monto total del presupuesto aprobado para la meta 1.11.1 para el período 2019 es de ¢ 751,5 millones, con motivo de los recortes presupuestarios aplicados en razón de que se estima la entrada en vigencia a corto plazo del proceso de tercerización de estos servicios.

No obstante, para efectos del presente estudio se utilizó el monto requerido inicialmente por la Dirección General de Educación Vial, incluyendo lo relativo a la renovación de los equipos para la emisión de licencias, a efectos de poder efectuar el análisis comparativo con la propuesta formulada por el Banco de Costa Rica para asumir la prestación de tales servicios.

- 2.1.3. Monto contemplado dentro del Presupuesto Ordinario del COSEVI para el período 2019 para la cancelación de los rubros salariales a los funcionarios de este Consejo que prestan servicios en la Dirección General de Educación Vial.
- 2.1.4. La distribución de los costos detallados en los numerales anteriores entre los diferentes servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial actividades (Emisión de Licencias, Evaluación Teórica, Prueba Práctica), se realizó de la siguiente forma:
 - La distribución de los costos del COSEVI entre cada una de las actividades (Emisión de Licencias, Evaluación Teórica, Prueba Práctica), se realizó de acuerdo con la asignación de esos costos en las metas correspondientes, según el Plan Operativo Presupuesto Ordinario del COSEVI para el año 2019, exceptuando los rubros de Remuneraciones, Transferencia y Depreciación, los cuales fueron distribuidos de forma equitativa entre las 3 actividades descritas.
 - Por otra parte los costos del MOPT fueron distribuidos utilizando el mismo peso porcentual que se aplicó a los costos del COSEVI, dado que no se dispone de la distribución del presupuesto del MOPT para el año 2019 entre dichas actividades.
- 2.1.5. Costos estimados correspondientes al soporte que brinda la Asesoría en Tecnología de la Información (ATI) del COSEVI a la Dirección General de Educación Vial, por medio de las áreas de Desarrollo, Servidores y Bases de Datos, para la prestación de los servicios de emisión de licencias, cursos teóricos y pruebas prácticas, los cuales se cuantifican en un monto total anual de aproximadamente ¢ 215,7 millones, incluyendo tanto el costo salarial correspondiente a las horas que dedica el personal de ATI a la atención de esa labor, como los costos relacionados con las licencias y equipos requeridos para brindar ese soporte.

Se estima que independientemente de que los servicios que nos ocupan sigan siendo prestados por la Dirección General de Educación Vial o sean tercerizados, sería necesario que ATI continúe



brindado ese soporte técnico, por lo que sería conveniente que se contemple el costo respectivo como parte de la prestación de esos servicios.

- 2.1.6. Costos relacionados con el uso de los equipos del COSEVI asignados a la Dirección General de Educación Vial, los cuales se reconocen por medio del costo de depreciación anual de dichos equipos.
- 2.1.7. Costo correspondiente a la Comisión que se cancela a los entes recaudadores que tienen convenio con el COSEVI (BNCR, BCR, BAC San José, ASECONSEVI) para el cobro de los servicios prestados por la Dirección General de Educación Vial.
- 2.1.8. De acuerdo con la información descrita, el costo total anual por la prestación de los servicios brindados por la DGEV se estima en aproximadamente ¢ 7.082,7 millones, detallados de la siguiente forma:

Cuadro N° 1 Cocto Total								
	Servicios Prestados por la DGEV							
Rubro	Rubro Total Emisión de Curso Teórico Prueba Práctica							
Remuneraciones	¢ 2.624.514.880,11	¢ 874.838.293,37	¢ 874.838.293,37	¢ 874.838.293,37				
Servicios	¢ 1.361.869.077,80	¢ 668.779.861,94	¢ 339.050.325,14	¢ 354.038.890,71				
Materiales y Suministros	¢ 2.363.445.452,00	¢ 2.269.640.056,25	¢ 48.176.532,17	¢ 45.628.863,58				
Depreciación Equipos Actuales	¢ 179.901.309,84	¢ 59.967.103,28	¢ 59.967.103,28	¢ 59.967.103,28				
Depreciación Equipos Nuevos	¢ 276.329.715,00	¢ 236.551.406,67	¢ 15.841.641,67	¢ 23.936.666,67				
Soporte ATI	¢ 215.707.858,48	¢ 85.756.969,96	¢ 65.880.802,89	¢ 64.070.085,63				
Comisión por el servicio brindado	¢ 60.917.790,00	¢ 23.566.990,00	¢ 19.313.100,00	¢ 18.037.700,00				
Total	ø 7.082.686.083,23	ø 4.219.100.881,47	ø 1.423.087.798,63	¢ 1.440.617.803,23				

2.2. Cantidad de servicios

El otro insumo indispensable para determinar el costo unitario de los servicios que brinda la DGEV es la cantidad total de servicios que se prestan anualmente.

Para tal efecto se utilizó la información suministrada por la Asesoría en Tecnologías de la Información (ATI) del COSEVI, correspondiente a la cantidad total de trámites por servicios de acreditación de conductores que fueron cancelados durante el período 2018, detallados de la siguiente forma:

Cuadro N° 2 Servicios Totales 2018				
Según información suministrada por ATI				
Tipo de Servicio	Cantidad			
Curso Teórico	193.131			
Prueba Práctica	180.377			
Licencia Primera Vez y Homologación	86.228			
Renovación Licencia con descuento	262.355			
Renovación Licencia completa	384			
Duplicado de Licencia	32.103			
Permiso de Aprendizaje (Primera vez, renovación y duplicado)	30.230			
Total	784.808			

Resulta importante recordar que el artículo 92 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestre y Seguridad Vial No. 9078, establece en su inciso b) numeral i) lo siguiente: "Si al momento de renovar la licencia el conductor ha acumulado cuatro puntos o menos, de conformidad con el sistema definido en el artículo 134 de esta ley, la renovación de su vigencia será por seis años. Además, el conductor solo deberá cancelar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la renovación de la licencia."



De acuerdo con la información suministrada por ATI, el 99,85% de los solicitantes de renovación de licencias durante el período 2018 disfrutaraon de dicho beneficio, situación que se contempló dentro de lo análisis efectuados por esta Dirección al momento de estimar los ingresos proyectados y la propuesta de actualización de tarifas.

3. RESULTADOS

3.1. Emisión de Licencias para la Conducción de Vehículos:

De acuerdo con los costos asociados a la prestación de los servicios de emisión de licencias que se detallan en el numeral 2.1 anterior, se estima que el costo total por la prestación de servicios de Emisión de Licencias durante el año 2019 sería de aproximadamente ¢ 4.219,1 millones, mientras que la cantidad estimada de servicios relacionados con la emisión de licencias de conducir, según se detalla en el Cuadro N° 2, sería de 411.300 servicios.

Por tal motivo la tarifa requerida para cubrir la totalidad de los costos relacionados con esta actividad durante el período 2019 sería de ¢ 10.257,96, según se detalla a continuación:

Cuadro № 2 Cocto estimado Serviolos de Emisión de Lioenolas Según: Costos 2018 - Demanda 2018					
Concepto	Monto				
INGRESOS ACTUALES:					
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	TARIFA			
Duplicado de Licencia	32.103	¢ 5.000,00	¢ 160.515.000,00		
Permiso de aprendizaje	30.230	¢ 500,00	¢ 15.115.000,00		
Licencia primera vez	86.228	¢ 4.000,00	¢ 344.912.000,00		
Renovación de Licencia con descuento	262.355	¢ 5.000,00	¢ 655.887.500,00		
Renovación de Licencia comipeta	384	¢ 10.000,00	¢ 1.920.000,00		
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	411.300		ø 1.178.349.600,00		
COSTOS ACTUALES:					
Remuneraciones			¢ 874.838.293,37		
Servicios			¢ 668.779.861,94		
Materiales y Suministros			₡ 2.269.640.056,25		
Depreciación Equipos Actuales			∉ 59.967.103,28		
Depreciación Equipos Nuevos			¢ 236.551.406,67		
Soporte ATI			¢ 85.756.969,96		
Comisión por el servicio brindado 2% (BCR, BN	ICR, ASECONSEVI	1)	¢ 23.566.990,00		
COSTOS TOTALES ESTIMADOS			ø 4.219.100.881,47		
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTIMADO (INGRESO	-ø 3.040.761.181,47				
TARIFA REQUERIDA					
Costos Totales Estimados	¢ 4.219.100.681,47				
Cantidad de Servicios	411.300				
COSTO UNITARIO POR EMISION DE LICENO	CIAS		ø 10.267,98		

Fuente: POI - Presupuesto Ordinario COSEVI 2019, Presupuesto Ordinario MOPT 2019, Ingresos por Conectividad ATI Enero - Diciembre 2018

De lo anterior se desprende que, de acuerdo con el principio de Servicio al Costo, la tarifa unitaria que debería fijarse para todos los Servicios de Emisión de Licencias sería de ¢ 10.257,98, dado que de esa forma la Institución lograría recuperar los costos en que se incurre durante la prestación de ese Servicio.

3.1.1. Tarifa Permiso de Aprendizaje:

La tarifa indicada en el numeral anterior correspondería a una tarifa única para todos los servicios relacionados con la Emisión de Licencias, a saber: permisos de aprendizaje, primera vez, renovación y duplicado.

En el caso de los permisos de aprendizaje se presenta una situación particular con motivo del costo actual de esos permisos y de la vigencia de los mismos, dado que el incremento en el costo por la emisión de cada permiso, en caso de que se defina una tarifa única, representaría un incremento de casi 1.951,6% con respecto a la tarifa actual de ¢ 500,00.

Es importante señalar que en el Artículo Sexto de la Sesión Ordinaria 2716-2013 celebrada por la Junta Directiva de este Consejo el 21 de mayo del 2013, la Directora Sofía Carvajal Chaverri manifestó su preocupación de que el establecer un costo del permiso igual al costo de la licencia podría ocasionar que los usuarios decidan no adquirir el permiso y practicar sin ese requisito, con el propósito de no tener que asumir un costo doble.

Por tal motivo y a pesar de que para la Administración representa el mismo costo la emisión de una licencia que la de un permiso de conducción por tres meses, se propone definir una tarifa diferenciada para la emisión de estos permisos, de acuerdo con el aporte que ese servicio representa actualmente dentro de los ingresos totales de los Servicios de Emisión de Licencias, según se detalla seguidamente:

- El Permiso de Aprendizaje aportaría, utilizando las tarifas vigentes y la cantidad demandada de estos servicios durante el año 2018, el 1,29% del total de ingresos proyectados por los servicios de emisión de licencias para el año 2019.
- b. Según se indicó en el Cuadro Nº 1, el costo total por los servicios de emisión de licencias se estima en aproximadamente ¢ 4.219,1 millones, por lo que el costo total que debería financiarse por medio de los Permisos de Aprendizaje, utilizando el porcentaje indicado en el párrafo anterior, sería de aproximadamente ¢ 54,1 millones.
- De acuerdo con la información suministrada por ATI, durante el año 2018 se cancelaron un total de 30.230 Permisos de Aprendizaje.
- De conformidad con la información detallada anteriormente, la tarifa a cobrar por la emisión de Permisos de Aprendizaje debería ser de ¢ 1.790,26.

3.1.2. Tarifa Otros Servicios:

De acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, la tarifa propuesta para el servicio de emisión de Permisos de Aprendizaje sería de ¢ 1.790,26, lo que permitiria cubrir costos totales por un monto estimado de ¢ 54.1 millones, por lo que los costos que se deberían cubrir mediante los 3 servicios restantes serían por un monto de ¢ 4.165 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nº 3 Costos Totales Deduciendo lo relativo a Permisos de Aprendizaje						
Concepto Cantidad Tarifa unitaria Monto Total						
Costo Total estimado			ø 4.219.100.681,47			
Menos: ingresos estimados por Permisos de Aprendizaje	30.230	¢ 1.790,26	¢ 54.119.517,85			
Costos Pendlentes de oubrir			ø 4.184.981.183,82			



Dirección Financiera

Para efectos de determinar la tarifa unificada para los 3 servicios restantes, que permita cubrir los costos pendientes descritos en el cuadro anterior, se utilizó la siguiente fórmula:

T = CT / QS

Donde: T = Tarifa CT = Costos Totales

QS = Cantidad de Servicios

Para determinar la Cantidad de Servicios, se utilizó la siguiente fórmula:

QS = A + B + C * 0.5

A = Cantidad de servicios por Duplicado de Licencias B= Cantidad de servicios por Licencia primera vez

C= Cantidad de servicios por Renovación

Aplicando las fórmulas descritas anteriormente, se concluye que la tarifa unificada propuesta para los servicios de primera vez, renovación y duplicado, sería de ¢ 16.667,09, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro Nº 4 Tarifa Unifloada Sin incluir Permisos de Aprendizaje						
Concepto Cantidad de cerviolos con Monto Tot decouento decouento						
Costos Pendientes de cubrir			¢ 4.164.981.163,62			
Cantidad de Servicios:						
Duplicado de Licencia	32.103	32.103				
Licencia primera vez	86.228	86.228				
Renovación con descuento	262.355	131.178				
Renovación completa	384	384				
Cantidad Total de Servicios			249.893			
Tari	fa Unificada		€ 18.887.09			

3.2. Curso teórico:

De acuerdo con la metodología descrita en el numeral 2.1 anterior, se estima que el costo total por la prestación de servicios de Curso Teórico durante el año 2019 sería de ¢ 1.423,1 millones; por otra parte la cantidad estimada de Cursos Teóricos que se brindan anualmente, según se indica en el Cuadro N° 2, se estima en 193.131 cursos.

Por tal motivo, la tarifa requerida para cubrir la totalidad de los costos relacionados con esta actividad sería de ¢ 7.368,41, según se detalla a continuación:



Cuadro Nº 6						
Servicios de Curso Teórico Según: Costos 2019 - Demanda 2018						
Concepto	Monto					
INGRESOS ACTUALES:						
Cantidad de Cursos Teóricos	193.131					
Tarifa Aotual	∉ 6.000,00					
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	ø 985.855.000,00					
COSTOS ACTUALES:						
Remuneraciones	€ 874.838.293,37					
Servicios	¢ 339.050.325,14					
Materiales y Suministros	¢ 48.176.532,17					
Depreciación Equipos Actuales	¢ 59.967.103,28					
Depreciación Equipos Nuevos	¢ 15.841.641,67					
Soporte ATI	¢ 65.880.802,89					
Comisión por el servicio brindado 2% (BCR, BNCR, ASECONSEVI)	¢ 19.313.100,00					
COSTOS TOTALES ESTIMADOS	ø 1.423.087.798,63					
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTIMADO (INGRESOS MENOS GASTOS)	-ø 467.412.798,63					
TARIFA REQUERIDA						
Costos Totales	¢ 1.423.067.798,53					
Cantidad de Cursos Teóricos	193.131					
COSTO UNITARIO DEL CURSO TEORICO	ø 7.388,41					

Fuente: Presupuesto Ordinario COSEVI 2018, Presupuesto Ordinario MOPT 2018, Ingresos por Conectividad ATI Enero - Diclembre 2017

3.3. Prueba Práctica:

De conformidad con la metodología descrita en el numeral 2.1 anterior, se estima que el costo total por la prestación de servicios de Prueba Práctica durante el año 2019 sería de ¢ 1.440,5 millones; por otra parte la cantidad estimada de Cursos Teóricos que se brindan anualmente, según se detalla en el Cuadro N° 2, se estima en 180.377 pruebas prácticas.

Por tal motivo, la tarifa requerida para cubrir la totalidad de los costos relacionados con esta actividad sería de ¢ 7.986,15, según se detalla a continuación:

Cuadro Nº 8 Servicios de Prueba Práctica Según: Costos 2019 - Demanda 2018					
Concepto	Monto				
INGRESOS ACTUALES:					
Cantidad de Pruebas Prácticas	180.377				
Tarifa Aotual	∮ 5.000,00				
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	ø 901.885.000,00				
COSTOS ACTUALES:					
Remuneraciones	¢ 874.838.293,37				
Servicios	¢ 354.038.890,71				
Materiales y Suministros	¢ 45.628.863,58				
Depreciación Equipos Actuales	¢ 59.967.103,28				
Depreciación Equipos Nuevos	¢ 23.936.666,67				
Soporte ATI	¢ 64.070.085,63				
Comisión por el servicio brindado 2% (BCR, BNCR, BCAC,					
DAVIVIENDA, ASECONSEVI)	¢ 18.037.700,00				
COSTOS TOTALES ESTIMADOS	ø 1.440.517.803,23				
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTIMADO (INGRESOS MENOS GASTOS)	-ø 638.832.803,23				



Cuadro Nº 8 Servicios de Prueba Práctica Según: Costos 2018 - Demanda 2018				
Concepto	Monto			
TARIFA REQUERIDA				
Costos Totales	¢ 1.440.517.603,23			
Cantidad de Pruebas Prácticas	180.377			
COSTO UNITARIO DE LA PRUEBA PRACTICA	ø 7.988,16			

Fuente: Presupuesto Ordinario COSEVI 2018, Presupuesto Ordinario MOPT 2018, Ingresos por

Conectividad ATI Enero - Diciembre 2017

3.4. Tarifas requeridas para cubrir costos estimados

Como resultado de lo expuesto anteriormente, se estima que con las tarifas propuestas se lograría obtener los ingresos requeridos para asumir la totalidad de los costos relacionados con los servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial, según se detalla a continuación:

Cuadro № 7 Ingrecos Totales - Costos Totales 8erviolos DGEV							
Monto total sin Descuento Monto total con decuento del estimado en el descuento del Servicio Servicio servicio							
Curso Teórico	193.131	¢ 7.368,41	¢ 1.423.087.798,53		¢ 1.423.087.798,53		
Prueba Práotica	180.377	¢ 7.986,15	¢ 1.440.517.803,23		¢ 1.440.617.803,23		
Emisión de Licencias:							
Duplicado de Licencia	32.103	¢ 16.667,09	¢ 535.063.638,55		¢ 535.063.638,55		
Permiso de aprendizaje	30.230	¢ 1.790,26	¢ 54.119.517,85		¢ 54.119.517,85		
Licencia primera vez	86.228	¢ 16.667,09	¢ 1.437.169.966,19		¢ 1.437.169.966,19		
Renovación con descuento	262.355	¢ 16.667,09	¢ 4.372.694.791,49	¢ 2.186.347.395,74	¢ 2.186.347.395,74		
Renovación completa	384	¢ 16.667,09	¢ 6.400.163,14		¢ 6.400.163,14		
Total Emisión de Licencias			ø 8.405.448.077,22		ø 4.219.100.881,47		
Ingreso total Proyectado					7.082.888.083,23		
Costo Total estimado					7.082.688.083,23		
Déficit / Superávit					¢ 0,00		

4. CONCLUSIONES

De conformidad con el análisis descrito anteriormente, se estima que las tarifas actualizadas para los servicios de emisión de licencias que presta la Dirección General de Educación Vial, que permitan cubrir los costos en los que incurre esa Dirección para la prestación del servicio, incluyendo la inversión requerida garantizar la continuidad de los mismos, serían las siguientes:

Cuadro N° 11 Tarifas propuestas Servicios DGEV						
Servicio	Tarifa actual	Tarifa propuesta	Incremento	% de Incremento		
Curso Teórico	¢ 5.000,00	¢ 7.368,41	¢ 2.368,41	47,4%		
Prueba Práctica	\$ 5.000,00	¢ 7.986,15	¢ 2.986,15	59,7%		
Emisión de Licencias:						
Duplicado de Licencia	¢ 5.000,00	¢ 16.667,09	¢ 11.667,09	233,3%		
Permiso de aprendizaje	¢ 500,00	¢ 1.790,26	¢ 1.290,26	258,1%		
Licencia primera vez	¢ 4.000,00	¢ 16.667,09	¢ 12.667,09	316,7%		
Renovación	¢ 5.000,00	¢ 16.667,09	¢ 11.667,09	233,3%		



DIRECCIÓN FINANCIERA

PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL

- EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR
 - LICENCIA PRIMERA VEZ
 - RENOVACIÓN
 - o DUPLICADO
 - PERMISO DE APRENDIZAJE
- CURSO TEÓRICO
- PRUEBA PRÁCTICA

SETIEMBRE 2019



ANTECEDENTES

- El artículo 232 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad N° 9078 establece que "El Poder Ejecutivo mediante decreto fijará las tarifas a pagar por concepto de derechos de licencias de conducir, matrícula de cursos de educación vial, exámenes médicos o prácticos y otros servicios que preste la Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito, Educación Vial y el propio Cosevi."
- Las tarifas vigentes correspondientes a los diferentes trámites que realiza la Dirección General de Educación Vial, tales como cursos teóricos, pruebas prácticas de manejo y emisión de licencias para conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado), fueron fijadas mediante Decreto Ejecutivo No.30968-MOPT, publicado en el Diario Oficial, La Gaceta No.27 del 07 de febrero del 2003, y hasta la fecha no han sido objeto de ajuste alguno.
- > Tarifas vigentes:
 - Curso teórico: ¢ 5.000,00.
 - ❖ Prueba práctica: ¢ 5.000,00.
 - ❖ Licencia por primera vez: ¢ 4.000,00, vigencia 3 años. (requiere Dictamen Médico)
 - ❖ Duplicado: ¢ 5.000,00.
 - Renovación: ¢ 10.000,00 ó ¢ 5.000,00, vigencia 6 años. (requiere Dictamen Médico)
 - Permiso de aprendizaje: ¢ 500,00, vigencia 3 meses. (requiere Dictamen Médico y Póliza INS)
 - Costo Dictamen Médico: ¢ 21.800,00.
 - ❖ Costo Póliza INS: ¢ 17.300,00.



Objetivo

Determinar cuáles serían las tarifas que se deben cobrar por cada uno de los servicios que brinda la Dirección General de Educación Vial (curso teórico, prueba práctica de manejo, emisión de licencia de conducir), a efectos de poder cubrir los costos totales en los que incurren el MOPT y el COSEVI para la prestación de esos servicios.

Alcance

El estudio abarca los servicios prestados a los usuarios por parte de la Dirección General de Educación Vial, por los siguientes conceptos:

- · Curso teórico
- · Prueba práctica de manejo
- Emisión de licencia de conducir (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado)

Métodos de cálculo

La metodología de cálculo aplicada se sustenta en el Principio de Servicio al Costo.



COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Presupuesto asignado por el MOPT para la DGEV, período 2019 (Programa 331-01).
- Presupuesto requerido por la DGEV ante el COSEVI para el período 2019, incluyendo la renovación de los equipos para la emisión de licencias.
- Presupuesto asignado por el COSEVI para la cancelación de los rubros salariales a los funcionarios que prestan servicios en la Dirección General de Educación Vial.
- Costos estimados correspondientes al soporte que brinda la Asesoría en Tecnología de la Información (ATI) del COSEVI a la Dirección General de Educación Vial.
- Costos relacionados con el uso de los equipos del COSEVI asignados a la DGEV, los cuales se reconocen por medio del costo de depreciación anual de dichos equipos.
- Costo correspondiente a la Comisión que se cancela a los entes recaudadores que tienen convenio con el COSEVI (BNCR, BCR, ASECONSEVI) para el cobro de los servicios prestados por la Dirección General de Educación Vial.

COSTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La distribución de los costos entre los diferentes servicios que brinda la DGEV se realizó de la siguiente forma:

- Los costos del COSEVI se distribuyeron de acuerdo con la asignación presupuestaria a cada una de las metas (1.11.1, 1.12.1 y 1.13.1), según el Plan Operativo - Presupuesto Ordinario 2019, exceptuando los rubros de Remuneraciones, Transferencias y Depreciación, los cuales fueron distribuidos de forma equitativa entre las 3 actividades.
- Los costos del MOPT fueron distribuidos utilizando el mismo peso porcentual que se aplicó a los costos del COSEVI, dado que no se dispone de la distribución del presupuesto del MOPT para el año 2019 entre esas actividades.

Costos Totales DGEV 2019				
Rubro	Total	Emisión de Licencias	Curso Teórico	Prueba Práctica
Remuneraciones	¢ 2.624.514.880,11	¢ 874.838.293,37	¢ 874.838.293,37	¢ 874.838.293,37
Servicios	¢ 1.361.869.077,80	¢ 668.779.861,94	¢ 339.050.325,14	¢ 354.038.890,71
Materiales y Suministros	¢ 2.363.445.452,00	¢ 2.269.640.056,25	¢ 48.176.532,17	¢ 45.628.863,58
Depreciación Equipos Actuales	¢ 179.901.309,84	¢ 59.967.103,28	¢ 59.967.103,28	¢ 59.967.103,28
Depreciación Equipos Nuevos	¢ 276.329.715,00	¢ 236.551.406,67	¢ 15.841.641,67	¢ 23.936.666,67
Soporte ATI	¢ 215.707.858,48	¢ 85.756.969,96	¢ 65.880.802,89	¢ 64.070.085,63
Comisión por el servicio brindado	¢ 60.917.790,00	¢ 23.566.990,00	¢ 19.313.100,00	¢ 18.037.700,00
Total	¢ 7.082.686.083,23	¢ 4.219.100.681,47	¢ 1.423.067.798,53	¢ 1.440.517.603,23



CANTIDAD DE SERVICIOS

- Según información suministrada por ATI, correspondiente a la cantidad total de trámites efectuados durante el período 2018.
- El artículo 92 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestre y Seguridad Vial No. 9078, establece en su inciso b) numeral i) lo siguiente: "Si al momento de renovar la licencia el conductor ha acumulado cuatro puntos o menos, de conformidad con el sistema definido en el artículo 134 de esta ley, la renovación de su vigencia será por seis años. Además, el conductor solo deberá cancelar el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la renovación de la licencia."
- De acuerdo con la información suministrada por ATI, el 99,85% de los solicitantes de renovación de licencias durante el período 2018 disfrutaron del beneficio indicado.

Cantidad de servicios DGEV 2018			
Tipo de Servicio	Cantidad		
Curso Teórico	193.131		
Prueba Práctica	180.377		
Licencia Primera Vez y Homologación	86.228		
Renovación Licencia con descuento	262.355		
Renovación Licencia completa	384		
Duplicado de Licencia	32.103		
Permiso de Aprendizaje (Primera vez, renovación y duplicado)	30.230		
Total	784.808		



RESULTADOS EMISIÓN DE LICENCIAS

Segúi	Costo estima			
Concepto			Monto	
INGRESOS ACTUALES:				
TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	TARIFA ACTUAL		
Duplicado de Licencia	32.103	¢ 5.000,00	¢ 160.515.000,00	
Permiso de aprendizaje	30.230	¢ 500,00	¢ 15.115.000,00	
Licencia primera vez	86.228	¢ 4.000,00	¢ 344.912.000,00	
Renovación de Licencia con descuento	262.355	¢ 5.000,00	¢ 655.887.500,00	
Renovación de Licencia comlpeta	384	¢ 10.000,00	¢ 1.920.000,00	
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	411.300		¢ 1.178.349.500,00	
COSTOS ACTUALES:				
Remuneraciones			¢ 874.838.293,37	
Servicios			¢ 668.779.861,94	
Materiales y Suministros			¢ 2.269.640.056,25	
Depreciación Equipos Actuales			¢ 59.967.103,28	
Depreciación Equipos Nuevos			¢ 236.551.406,67	
Soporte ATI			¢ 85.756.969,96	
Comisión por el servicio brindado 2% (BCR, BNCF	R, ASECONSEVI)		¢ 23.566.990,00	
COSTOS TOTALES ESTIMADOS	¢ 4.219.100.681,47			
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTIMADO (INGRESOS MENOS GASTOS)			-¢ 3.040.751.181,47	
TARIFA REQUERIDA				
Costos Totales Estimados			¢ 4.219.100.681,47	
Cantidad de Servicios			411.300	
COSTO UNITARIO POR EMISION DE LICENCIA	s		¢ 10.257,96	
Fuente: POL - Presupuesto Ordinario COSEVI 201	9 Presunuesto Ord	inario MOPT 2019 Ingreso	s nor Conectividad ATI Enero	



- Diciembre 2018

RESULTADOS COSTO PERMISO APRENDIZAJE

La tarifa unitaria de ¢ 10.257,96 corresponde a una tarifa única para todos los servicios relacionados con la Emisión de Licencias, a saber: permisos de aprendizaje, primera vez, renovación y duplicado.

En el caso de los permisos de aprendizaje, el incremento en el costo por la emisión de cada permiso sería de más del 1.950% con respecto a la tarifa actual de ¢ 500,00, aunado a que para la obtención de estos permisos, con una vigencia de 3 meses, el usuario debe asumir también los costos por concepto de Dictamen Médico y Póliza del INS.

En la Sesión Ordinaria 2716-2013 celebrada por la Junta Directiva el 21 de mayo del 2013, la Directora Sofía Carvajal Chaverri manifestó su preocupación de que el establecer un costo del permiso igual al costo de la licencia podría ocasionar que los usuarios decidan no adquirir el permiso y practicar sin ese requisito, con el propósito de no tener que asumir un costo doble.

A pesar de que para la Administración representa el mismo costo la emisión de una licencia que la de un permiso de conducción por tres meses, se propone definir una tarifa diferenciada para la emisión de estos permisos, de acuerdo con el aporte que ese servicio representa actualmente dentro de los ingresos totales de los Servicios de Emisión de Licencias, según se detalla seguidamente:

- El Permiso de Aprendizaje aportaría, utilizando las tarifas vigentes y la cantidad demandada de estos servicios durante el año 2018, el 1,29% del total de ingresos proyectados por los servicios de emisión de licencias para el año 2019.
- b. El costo total por los servicios de emisión de licencias se estima en aproximadamente ¢ 4.219,1 millones, por lo que el costo total que debería financiarse por medio de los Permisos de Aprendizaje, utilizando el porcentaje indicado en el párrafo anterior, sería de aproximadamente ¢ 54,1 millones.
- c. Durante el año 2018 se cancelaron un total de 30.230 Permisos de Aprendizaje.
- d. La tarifa a cobrar por la emisión de Permisos de Aprendizaje debería ser de ¢ 1.790,26.



RESULTADOS COSTO EMISIÓN DE LICENCIAS EXCEPTO PERMISO DE APRENDIZAJE

Tarifa Unificada			
Sin incluir Permisos de Aprendizaje			
Concepto	Cantidad de servicios sin descuento	Cantidad de servicios con descuento	Monto Total
Costo Total estimado			¢ 4.219.100.681,47
Menos: Ingresos estimados por Permisos de Aprendizaje	30.230	¢ 1.790,26	¢ 54.119.517,85
Costos Pendientes de cubrir			¢ 4.164.981.163,62
Cantidad de Servicios:			
Duplicado de Licencia	32.103	32.103	
Licencia primera vez	86.228	86.228	
Renovación con descuento	262.355	131.178	
Renovación completa	384	384	
Cantidad Total de Servicios			249.893
Tarifa Unificada			¢ 16.667,09



RESULTADOS CURSO TEORICO

Costo estimado			
Según: Costos 2019 - Demanda 2018			
Concepto	Monto		
INGRESOS ACTUALES:			
Cantidad de Cursos Teóricos	193.131		
Tarifa Actual	¢ 5.000,00		
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	¢ 965.655.000,00		
COSTOS ACTUALES:			
Remuneraciones	¢ 874.838.293,37		
Servicios	¢ 339.050.325,14		
Materiales y Suministros	¢ 48.176.532,17		
Depreciación Equipos Actuales	¢ 59.967.103,28		
Depreciación Equipos Nuevos	¢ 15.841.641,67		
Soporte ATI	¢ 65.880.802,89		
Comisión por el servicio brindado 2% (BCR, BNCR, BCAC, DAVIVIENDA, ASECONSEVI)	¢ 19.313.100,00		
COSTOS TOTALES ESTIMADOS	¢ 1.423.067.798,53		
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTIMADO (INGRESOS MENOS GASTOS)	-¢ 457.412.798,53		
TARIFA REQUERIDA			
Costos Totales	1 1 122 067 700 52		
	¢ 1.423.067.798,53		
Cantidad de Cursos Teóricos	193.131		
COSTO UNITARIO DEL CURSO TEORICO	¢ 7.368,41		

Fuente: Presupuesto Ordinario COSEVI 2018, Presupuesto Ordinario MOPT 2018, Ingresos por Conectividad ATI Enero-Diciembre 2017



RESULTADOS PRUEBA PRACTICA

Costo estimado	
Según: Costos 2019 - Demanda 2018	
Concepto	Monto
INGRESOS ACTUALES:	
Cantidad de Pruebas Prácticas	180.377
Tarifa Actual	¢ 5.000,00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS	¢ 901.885.000,00
COSTOS ACTUALES:	
Remuneraciones	¢ 874.838.293,37
Servicios	¢ 354.038.890,71
Materiales y Suministros	¢ 45.628.863,58
Depreciación Equipos Actuales	¢ 59.967.103,28
Depreciación Equipos Nuevos	¢ 23.936.666,67
Soporte ATI	¢ 64.070.085,6
Comisión por el servicio brindado 2% (BCR, BNCR, BCAC, DAVIVIENDA, ASECONSEVI)	¢ 18.037.700,0
COSTOS TOTALES ESTIMADOS	¢ 1.440.517.603,2
SUPERÁVIT/DÉFICIT ESTIMADO (INGRESOS MENOS GASTOS)	-¢ 538.632.603,23
TARIFA REQUERIDA	
Costos Totales	¢ 1.440.517.603,23
Cantidad de Pruebas Prácticas	180.377
COSTO UNITARIO DE LA PRUEBA PRACTICA	¢ 7.986,15

Diciembre 2017

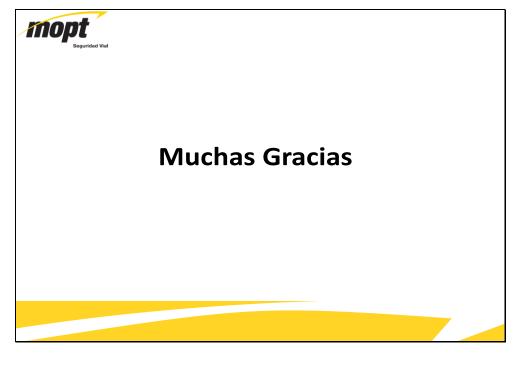




RESULTADOS TARIFAS PROPUESTAS

Servicios DGEV				
Setiembre 2019				
Servicio	Tarifa actual	Tarifa propuesta	Incremento	% de incremento
Curso Teórico	¢ 5.000,00	¢ 7.368,41	¢ 2.368,41	47,4%
Prueba Práctica	¢ 5.000,00	¢ 7.986,15	¢ 2.986,15	59,7%
Emisión de Licencias:				
Duplicado de Licencia	¢ 5.000,00	¢ 16.667,09	¢ 11.667,09	233,3%
Permiso de aprendizaje	¢ 500,00	¢ 1.790,26	¢ 1.290,26	258,1%
Licencia primera vez	¢ 4.000,00	¢ 16.667,09	¢ 12.667,09	316,7%
Renovación	¢ 5.000,00	¢ 16.667,09	¢ 11.667,09	233,3%

Tarifas propuestas



Los Señores Directores reciben la información y determinan realizar su traslado al Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para el trámite respectivo.

Se resuelve:

Acuerdos:

6.1 Se da por recibido el informe referente a la propuesta de actualización de las tarifas para los servicios de la Dirección General de Educación Vial presentado por la Administración y se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que lo traslade al Despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para el trámite respectivo.

Se declaran acuerdos firmes.

Al ser las 18 horas con 58 minutos, se retira de la sala el expositor.

ARTÍCULO SÉTIMO

DE-2019-3006. Modificar Acuerdo Auditoria Externa.

No se conoce el tema y se solicita al Director Ejecutivo lo agende para la próxima sesión.

ARTÍCULO OCTAVO

Reforma al Artículo 11 Decreto Ejecutivo Nº 40630-MOPT.

No se conoce el tema y se solicita al Director Ejecutivo lo agende para la próxima sesión.

ARTÍCULO NOVENO

Proyecto de Reglamento para la Contratación de Gestión de Residuos Vehículos en Depósitos.

No se conoce el tema y se solicita al Director Ejecutivo lo agende para la próxima sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO

DE-2019-3001. Cumplimiento de autoevaluaciones.

No se conoce el tema y se solicita al Director Ejecutivo lo agende para la próxima sesión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

Al-2019-0797 DE-Adv.19-10 Prescripción.

No se conoce el tema y se solicita al Director Ejecutivo lo agende para la próxima sesión.

ARTÍCULO DUODÉCIMO

Agenda preliminar para el "Taller para el lanzamiento de la Red Parlamentaria de las Américas para la Seguridad Vial".

No se conoce el tema.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de la Presidencia

No se conocen asuntos de Presidencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

No se conocen asuntos de Directores de Junta Directiva.

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

Asuntos de Director Ejecutivo

<u>Taller para el lanzamiento de la Red Parlamentaria de las Américas para la Seguridad Vial.</u>

El Director Ejecutivo, presenta la solicitud para ampliar el acuerdo adoptado en el artículo X de la Sesión 2964-19, con el propósito de que se incluya el rubro que contempla el Seguro Viajero por la suma \$ 44,00, no cubierto por la organización.

Se aporta documento:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

03 de setiembre del 2019 DE-2019-3090 Al responsible

Señores(as) Miembros Junta Directiva Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Taller para el lanzamiento de la Red Parlamentaria de las Américas para la Seguridad Vial.

Estimados(as) señores(as):

Me es grato saludarlos. En atención a la invitación de la Organización Panamericana de la Salud, para participar en el taller para el lanzamiento de la Red Parlamentaria de las Américas para la Seguridad Vial, a celebrarse del 9 al 10 de setiembre del 2019, incluyendo el 08 y 11 de setiembre con días de tránsito, en Asunción, Paraguay, y con base en el oficio DE-2019-3025, mediante el cual esta Dirección Ejecutiva solicita respetuosamente su autorización para que se designe el Ing. Carlos Contreras Montoya, a continuación se detallan los rubros requeridos para realizar el viaje:

a) Viáticos al Exterior \$ 0
b) Transporte Terrestre \$ 0
c) Seguro Viajero \$ 44,00
d) Tiquete aéreo \$ 0
e) Inscripción \$ 0

Lo anterior con el fin de que el lng. Contreras pueda asistir al evento e intercambie ideas, para impulsar acciones que favorezcan la seguridad vial y, por lo tanto, promover la protección del derecho de toda persona que disfrute del más alto nivel posible de salud y movilidad segura.

Adicionalmente, se solicita que la Secretaría de la Junta Directiva coordine lo correspondiente del viaje con la Organización Panamericana de la Salud.

Sin otro particular, atentamente,

Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo Consejo de Seguridad Vial

Archivo

101

Teléfonos: 2522-0904 Fax: 2233-1041 www.csv.go.cr

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA NO. 2965-2019 04 DE SETIEMBRE 2019

Se resuelve:

Acuerdos:

15.1 Se amplía el acuerdo adoptado en el artículo X de la Sesión 2964-19, para que se lea de la siguiente manera:

Se aprueba la participación del Señor Ing. Carlos Contreras Montoya, Miembro de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el Taller para el lanzamiento de la Red Parlamentaria de las Américas para la Seguridad Vial, en Asunción, Paraguay, con los gastos totales a ser cancelados por la organización de la actividad la Organización Panamericana para la Salud, disponiéndose únicamente el pago del rubro:

Seguro Viajero por la suma \$ 44,00, no cubierto por aquella organización.

Se declara acuerdo firme.

Se cierra la sesión a las 19 horas.